



---

# PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

---

**CEIP "JORGE MANRIQUE"**  
**PALENCIA**  
**CURSO 2022-23**

---





## INDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN.</b>	Página 2
1.1. Justificación.	Página 2
1.2. Marco legal.	Página 3
<b>2. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR.</b>	Página 7
2.1. Historia del centro.	Página 7
2.2. Características del entorno.	Página 8
2.3. Características del centro: Alumnado, familias, profesorado, personal laboral, y necesidades educativas que se han de compensar.	Página 9
<b>3. LA ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO.</b>	Página 15
3.1 Principios y valores educativos.	Página 15
3.2 Objetivos de centro.	Página 20
3.3 Propuestas o ámbitos de mejora.	Página 21
3.4 Organización y funcionamiento.	Página 24
3.4.1 Órganos unipersonales.	Página 25
3.4.2 Órganos colegiados.	Página 28
3.4.3 Órganos de coordinación docente.	Página 30
3.5 Tiempos escolares: horarios y sustituciones.	Página 34
3.6 Servicios complementarios.	Página 38
3.7 Agrupamientos.	Página 40
3.8 Participación de la comunidad educativa.	Página 45
3.9 Actividades complementarias y extraescolares.	Página 49
3.10 Materiales curriculares.	Página 52
<b>4. COORDINACION DOCENTE.</b>	Página 56
4.1 Tutores y otros coordinadores.	Página 56
4.2 Adecuación de los objetivos generales de la etapa educativa.	Página 62
4.3 La evaluación.	Página 71
4.4. Evaluación individualizada.	Página 82
4.5. La concreción del currículo establecido y su tratamiento transversal	Página 84
4.5.1 Objetivos generales de Educación Infantil por áreas.	Página 85
4.5.2 Objetivos generales de Educación Primaria por áreas.	Página 86
4.5.3 Las competencias del currículo.	Página 94
<b>5. REVISIONES Y MODIFICACIONES DE DOCUMENTOS DE CENTRO.</b>	Página 95
<b>ANEXOS: PLANES QUE SE INCLUYEN EN EL PROYECTO EDUCATIVO</b>	Página 100
▪ ANEXO I: Reglamento de Régimen Interior.	
▪ ANEXO II: Plan de Convivencia.	
▪ ANEXO III: Propuesta Curricular del Centro.	
▪ ANEXO IV: Propuesta pedagógica de Educación Infantil	
▪ ANEXO V: Plan de atención a la diversidad.	
▪ ANEXO VI: Programas dirigidos a fomentar la igualdad de oportunidades y la inclusión de personas con discapacidad	
▪ ANEXO VII: Plan de Acción Tutorial.	
▪ ANEXO VIII: Plan de Evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.	
▪ ANEXO IX: Directrices para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.	
▪ ANEXO X: Compromisos y criterios de formalización de acuerdos entre el centro y las familias.	
▪ ANEXO XI: Medidas de coordinación con la etapa educativa anterior y posterior.	
▪ ANEXO XII: Coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio y otras instituciones.	
▪ ANEXO XIII: Proyecto de Autonomía.	
▪ Otros planes educativos.	



# 1. INTRODUCCIÓN

## 1.1. JUSTIFICACIÓN

El documento que presentamos a continuación sirve de referencia e instrumento para desarrollar el proceso educativo y está vinculado con el Proyecto de Dirección en finalidades, objetivos generales y temporalidad.

El Proyecto Educativo constituye un documento básico para la organización y funcionamiento del Centro por cuanto guía las diferentes actuaciones que en el mismo se producen, y pretende recoger las directrices de la tarea educativa enmarcada en nuestro espacio y nuestro tiempo, partiendo de la experiencia pasada con intención de educar para el futuro.

Hemos realizado una propuesta integral que define nuestros compromisos de calidad y formula los objetivos y principios educativos, y que, partiendo del marco normativo regulador del proceso educativo, constituye el punto de arranque de cualquier decisión que se tome en el Centro en el aspecto organizativo y educativo.

Se trata, en suma, de recoger las notas de identidad del Colegio "Jorge Manrique" y configurar su estilo educativo propio:

- ↪ Aportando unidad de criterios, dando continuidad al quehacer educativo y estabilidad a la línea de trabajo que se propone.
- ↪ Entendiendo la educación como el desarrollo de las aptitudes cognitivas, psicomotrices y de expresión personal y de las competencias necesarias para participar activamente en la vida de nuestra sociedad.
- ↪ Ratificando que el aprendizaje ha de incorporar hoy herramientas básicas como la lectura, la escritura, el cálculo, los lenguajes artísticos, las aplicaciones informáticas... pero no debe de olvidar la adquisición de hábitos y actitudes conducentes al autocontrol, la responsabilidad y la prevención de conductas de riesgo.
- ↪ Potenciando la educación en valores personales y sociales en aras de la convivencia, la paz, la justicia, la libertad, el respeto y la dignidad.
- ↪ Fomentando el respeto hacia todas las convicciones religiosas o personales.
- ↪ Practicando la igualdad entre alumnos y alumnas.



- ↪ Capacitando a nuestro alumnado para vivir en una sociedad democrática.
- ↪ Manteniendo una actitud abierta a la participación de los diferentes miembros de la comunidad que potencien la consecución de los objetivos generales del Centro.
- ↪ Este Proyecto Educativo es un documento que pertenece al centro, es abierto y flexible, es revisable, marca su estilo docente, es fruto del consenso y convergencia de todas las aportaciones del equipo docente, plantea la toma de posición del Centro ante aspectos relevantes de la vida escolar, está enmarcado en un contexto específico y fundamentado en el marco legislativo actual.

## **1.2. MARCO LEGAL**

El Colegio Público "Jorge Manrique", como Centro de Educación Infantil y Primaria dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, tendrá sujeción a la legislación vigente establecida y en concreto a:

- *La **Constitución Española** de 1978.*
- *El **Estatuto de Autonomía** de la Comunidad de Castilla y León.*
- *Declaración Universal de los **Derechos Humanos** de 1948.*
- *Declaración Universal de los **Derechos del Niño** de 1959 y Convención sobre los Derechos del Niño y de la Niña de 20 de Noviembre de 1989, ratificado por el Estado Español (BOE 31-12-1990).*
- *LEY ORGÁNICA de la Educación (**LOE**) 2/ 2006 de 3 de mayo (BOE de 4 de mayo de 2006), Título V, Capítulo II, autonomía de los Centros. Artículo 121: Proyecto Educativo.*
- *REAL DECRETO 1513/2006, de 7 de septiembre que establece las **enseñanzas mínimas** en Educación Primaria.*
- *INSTRUCCIÓN de 23 de marzo de 2007, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, sobre supervisión de los **planes de convivencia**.*
- *DECRETO 40/2007 de Castilla y León, de 3 de mayo que establece el **currículo de Educación Primaria**.*



- *DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los **derechos y los deberes** de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.*
- *ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la **promoción y mejora de la convivencia** en los centros educativos de Castilla y León.*
- *ORDEN EDU/890/2009, de 20 de abril, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado que cursa enseñanzas de educación primaria, en centros docentes de la comunidad de Castilla y León, a que su **dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar** sean **valorados** y reconocidos con **objetividad**.*
- *LEY ORGÁNICA 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).*
- *REAL DECRETO 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el **currículo básico de la Educación Primaria**. (Disposición adicional cuarta: documentos oficiales de evaluación)*
- *LEY 3/2014 de 16 de abril, de **autoridad del profesorado** (BOCyL del 2 de mayo de 2014)*
- *ORDEN EDU/423/2014, de 21 de mayo, por la que se establece la adaptación de la regulación de **las vacaciones, los permisos y las licencias** del Decreto 59/2013 de septiembre, para el personal funcionario docente de enseñanzas no universitarias...*
- *DECRETO 23/2014 de 12 de junio por el que se establece el marco de **gobierno y autonomía de los centros docentes**.*
- *ORDEN EDU 519/2014, publicada en el BOCyL del 20 de junio de 2014, por la que se establece el **currículo, implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria** en centros educativos de Castilla y León.*
- *LEY ORGÁNICA 3/2020 de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.*
- *DECRETO 37/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.*
- *DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.*
- *Normas e Instrucciones educativas de la Consejería de Educación: Resoluciones como las instrucciones de inicio o final de curso...*



Atención a la Diversidad:

- *INSTRUCCIÓN Conjunta, de 7 de enero de 2009 de las Direcciones Generales de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa y de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los **datos** relativos al **alumnado con necesidad específica de apoyo educativo** escolarizado en centros docentes de Castilla y León.*
- *ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la **evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales** escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil y en las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en Castilla y León.*
- *ORDEN EDU/1603/2009, de 29 de julio, por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de **evaluación psicopedagógica y el del dictamen de escolarización**.*
- *RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las **adaptaciones curriculares significativas** para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes de la comunidad de Castilla y León. BOCYL del 26 de agosto de 2009.*
- *RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con **integración tardía** en el sistema educativo y al alumnado en **situaciones de desventaja socioeducativa**, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.*
- *ORDEN ED/1152/2010, de 3 de agosto por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y enseñanzas de Educación Especial en centros docentes de Castilla y León.*



## El Proyecto Educativo en la legislación actual (ORDEN 519/2014):

### Artículo 15. Proyecto educativo.

1. El proyecto educativo recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación. Asimismo, incorporará la concreción del currículo establecido en la presente orden que corresponde fijar y aprobar al claustro, oído el consejo escolar del centro.
2. El equipo directivo elaborará el proyecto educativo teniendo en cuenta los objetivos y estrategias de intervención incluidas en el proyecto de dirección, así como el conjunto de medidas y actuaciones que lo desarrollan y evalúan. Asimismo, tomarán en consideración las propuestas realizadas por el claustro de profesores y el consejo escolar. Para el establecimiento de dichas propuestas se tendrán en cuenta, las características del entorno escolar y las necesidades educativas del alumnado.
3. El proyecto educativo se mantendrá actualizado con las modificaciones que en cada curso se introduzcan siguiendo el mismo procedimiento señalado en el apartado anterior.
4. El proyecto educativo del centro será aprobado por el director y evaluado por el consejo escolar.
5. Los centros que impartan enseñanzas correspondientes a más de una etapa educativa elaborarán un único proyecto educativo, con la singularidad específica que para cada etapa corresponda.
6. El proyecto educativo incluirá, al menos:
  - a) La organización general del centro, que incorporará las normas de organización y funcionamiento, con especial atención a la coordinación docente.
  - b) El reglamento de régimen interior, que incluirá las normas de convivencia y conducta.
  - c) El plan de convivencia.
  - d) La propuesta curricular.
  - e) La propuesta pedagógica en los centros que impartan primer ciclo de educación infantil.
  - f) Los elementos más significativos del proyecto lingüístico de los centros autorizados para impartir parte de las áreas en lenguas extranjeras.
  - g) El Plan de atención a la diversidad.
  - h) Los programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad.
  - i) El Plan de acción tutorial.
  - j) Plan de evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.
  - k) Directrices para el fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
  - l) Criterios de participación del alumnado de educación primaria en el consejo escolar.
  - m) Los compromisos y los criterios para la formalización de acuerdos entre el centro y las familias, según lo establecido en el artículo 50 de esta orden.
  - n) Las medidas de coordinación con la etapa educativa anterior y posterior.
  - ñ) Las decisiones sobre la coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio y las relaciones previstas con otras instituciones, para la mejor consecución de los fines establecidos.
  - o) En su caso, el proyecto de autonomía y otros planes educativos.
7. Todos los centros docentes harán público su proyecto educativo y facilitarán a las familias la información necesaria para fomentar una mayor participación de la comunidad educativa.
8. El proyecto educativo de los centros públicos deberá estar vinculado con el proyecto de dirección en las metas, objetivos generales y temporalidad.
9. El proyecto educativo de los centros privados concertados será dispuesto por su respectivo titular e incorporará el carácter propio.

## 2. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR

### 2.1. HISTORIA DEL CENTRO

El Colegio "Jorge Manrique" abrió sus puertas en 1886, siendo conocido como "*Escuelas de San Miguel*<sup>1</sup>".

Ocupaban las llamadas "**Escuelas de San Miguel**" el viejo caserón del convento de los Doctrinos. Su mal estado y la necesidad de centros docentes, llevó a la Corporación municipal, que presidía el alcalde Gerardo Martínez Arto, a aprobar en 1884 la construcción de la que en la moción denominaban "**Escuela Municipal de Párvulos**", en el mismo lugar, "*entre las plazuelas de San Miguel y la Sacramental de la parroquia*". Inmediatamente comenzaron las obras.

Fue autor del proyecto el arquitecto del Ayuntamiento, Cándido Germán, siendo adjudicada la construcción al contratista y exalcalde Pedro Romero. Emplearon piedra de las canteras de Monzón, cerámica del tejar del pago de "*Los pavos reales*", maderas de Soria y los demás materiales de la ferretería "*La Vizcaína*", ubicada entonces en la calle Mayor, bajo los Soportales, enfrente de "*El Diario Palentino*". La dotaron del más moderno material pedagógico de la época, incluso con algún aparato eléctrico, regalado todo al Ayuntamiento por el Real Patronato Nacional de Escuelas de Párvulos. Un detalle que pone de relieve la modernidad del material: el alumbrado eléctrico en las calles de Palencia no se inauguraría hasta 1891.

Se trazó la fachada principal con la orientación que ahora tiene pensando en que diera a la calle que se había proyectado y que, cortando la calle Mayor, enlazara la zona de San Miguel con San Lázaro, cuyo primer tramo ya estaba abierto, la "Calle Nueva" de entonces (hoy, Becerro de



<sup>1</sup> (Fuentes: Hemeroteca "Diario-Dia" y "Buenas tardes, Palencia", de Pedro-Miguel Barreda)

Bengoa). Se previeron tres fases, las dos laterales de 140 y 120 plazas y la central, que fue la que se construyó, 300 plazas para párvulos.

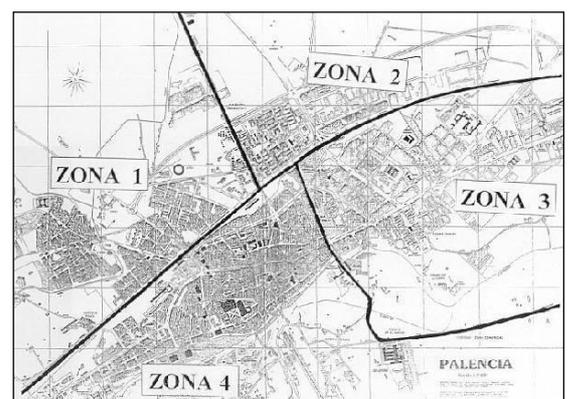
La inauguración se llevó a cabo en la feria de San Antolín de 1886, mediada la mañana del 4 de septiembre, siendo alcalde Agustín Martínez de Azcoitia. Primero bendijo la Escuela el obispo, Don Juan Lozano, y luego se pronunciaron discursos, con todos los alumnos de las escuelas de la ciudad presentes. Fue un notable acontecimiento. Vinieron para asistir al acto el capitán general de Castilla la Vieja y el rector de la Universidad de Valladolid. Asistieron las autoridades provinciales y locales y el "todo Palencia". Según las crónicas de entonces, "amenizaron" el acto las Bandas de Música del Regimiento del Príncipe, que había venido a tocar en las ferias, y la Municipal. Entró en servicio el curso siguiente. Entró en servicio al curso siguiente.

Entre 1981 y 1983 sufrió una gran transformación dando lugar al Centro que tenemos hoy, pero sin solucionar la grave carencia de espacios, problema que se mantiene en la actualidad.

## **2.2. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO**

El CEIP "Jorge Manrique" está situado en el centro de la ciudad, en el denominado **Barrio de San Miguel**. Se trata de un barrio de marcada actividad comercial y de servicios, con abundantes manifestaciones culturales, deportivas y turísticas (aquí se encuentran los monumentos y museos más característicos de la ciudad, bibliotecas, parques...)

Su zona de influencia, conforme a la última delimitación efectuada por la Dirección Provincial (Zona 4 y Zona 3 en el plano) estaba limitada por el eje central de las siguientes calles: Avenida de Cuba, línea del Ferrocarril, Paseo de la Huerta Guadián, Paseo del Salón, Plaza de Pío XII, Avda. Ponce de León y Avenida Donantes de Sangre. Las otras dos zonas eran consideradas como limítrofes, aunque actualmente esté implantado el "distrito único".





## 2.3. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

Es un Colegio Público de Educación Infantil (5 unidades) y Primaria (12 unidades) dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

El edificio tiene planta rectangular dejando un patio con soportales en su interior. Otro patio, en la parte de atrás, completa de forma claramente insuficiente los espacios destinados a los recreos.



La planta baja está ocupada por las aulas de Educación Infantil, el Aula de Música, la Sala de Psicomotricidad, un Aula de Usos Múltiples, la cocina y el comedor. Las aulas de Educación Primaria están en la primera planta. En el sótano, además de almacenes y una zona de aseos actualmente en funcionamiento después de años en desuso (con pozo incluido), encontramos el Gimnasio y el **Aula de integración sensorial y lenguaje corporal**, la cual hemos puesto en marcha al iniciarse el curso 2015-2016. Actualmente, debido a la situación provocada por el Covid, está en desuso.

El centro dispone de Aulas de Educación Infantil y Primaria, Aula de Psicomotricidad, Aula de Usos múltiples, Aula de Música, Aula de Informática, Biblioteca, Aula de Educación Sensorial, Aula de Speaking, Aulas del Equipo de Atención a la Diversidad, Gimnasio, Sala de Profesores y despachos del Equipo Directivo.

No dispone de instalaciones deportivas propiamente dichas, por lo que se han habilitado unas canchas en el patio exterior (sin disponer de las medidas deportivas reglamentarias).

Uno de los servicios complementarios del colegio es el Comedor Escolar, disponiendo de cocina propia donde se elabora diariamente la comida. Además, en la actualidad, tenemos en funcionamiento el Programa Madrugadores, la Jornada Continuada y el Programa de "Caminos Escolares".

Las instalaciones del Centro, envejecidas por el tiempo y el uso, están muy deterioradas y reclaman una intervención urgente en cerramientos, aseos, calefacción...

A continuación, vamos a explicar algunas de las características relacionadas con el alumnado, las familias, el profesorado y el personal laboral del Centro.



### **EL ALUMNADO:**

La matrícula se mantiene en los últimos años en torno a los 380 alumnos/as, oscilando ligeramente en cada curso escolar.

El alumnado que asiste a este centro proviene principalmente de la zona de influencia del Colegio, siendo la mayor parte habitantes de nuestra localidad y de pueblos cercanos a la capital palentina. También hay un reducido grupo de alumnos/as descendientes de inmigrantes de América del Sur, Marruecos y países del Este.

En general, observamos una serie de características que podemos resumir así:

- Son receptivos, correctos, respetuosos y poco conflictivos.
- Responden positivamente cuando se les hacen propuestas, muchas veces de forma entusiasta y agradecen la dedicación que se les presta.
- Están habituados a que se les den las cosas hechas, tienen poca capacidad de esfuerzo y se adaptan fácilmente a lo más cómodo.
- Se interesan sólo por sus cosas, pero a la vez son exigentes con los demás.
- Buscan la utilidad inmediata, son pragmáticos y competitivos, y tienden a no asumir responsabilidades.
- Se hallan muy influenciados por los medios de comunicación y por las marcas. Son poco críticos.
- Muchos de ellos se dejan llevar por el ambiente social imperante.
- En lo académico, aunque globalmente muestran preocupación por los estudios, hay casos aislados de alumnos/as que desconectan de lo escolar por falta de motivación y de constancia en el trabajo.
- Son muy sensibles ante situaciones impactantes, mostrando gran sentido de solidaridad.

Todas estas situaciones exigen de nosotros un gran esfuerzo educativo que asumimos con realismo, siendo conscientes de la dificultad que entraña acercar los centros de interés del alumnado a las exigencias de la labor educativa y formativa.



### **LAS FAMILIAS:**

El principal rasgo con el que podemos definir a las familias que traen a sus hijos/as a nuestro Centro es la **heterogeneidad**, en muchos aspectos:

- En lo económico, apreciamos gran diversidad de situaciones: En muchos casos trabajan ambos padres, siendo la mayoría empleados, funcionarios y profesionales liberales.
- En lo académico, en general, las familias están preocupadas por la educación de sus hijos/as, apreciando valores como el orden, la disciplina, la constancia, el esfuerzo, la responsabilidad, la atención personalizada o la calidad, entre otros.

La mayoría acude a interesarse por el aprendizaje de sus hijos/as visitando al tutor/a y acudiendo a las reuniones trimestrales.

Excepcionalmente, se aprecian dos tipos de posturas extremas: familias que no muestran demasiado interés por la educación de sus hijos/as y familias que mantienen una postura de superprotección hacia ellos.

- En lo religioso, la mayoría de familias piden para sus hijos/as educación religiosa católica. El resto solicita la asignatura "Valores Sociales y Cívicos", respetándose ambas opciones con normalidad, siendo cada curso más semejante la proporción.
- En lo social, se viene apreciando en los últimos años un aumento del alumnado procedentes de otras culturas, casi todos, de habla hispana, aunque se empieza a notar la llegada de alumnos con otras lenguas: portugués, rumanos, marroquíes...

Constatamos, asimismo, que los cambios en la estructura familiar que se están produciendo en nuestra sociedad van teniendo reflejo en el Centro y se nota un crecimiento del número de alumnos/as con padres separados, divorciados, con pérdida de tutela, etc. con los graves problemas que estas situaciones conllevan en la convivencia del Centro. Cada curso aumenta el número de familias desestructuradas, con problemas familiares, que, en varios casos, repercuten directamente en el colegio.



### ***EL PROFESORADO:***

Los profesores somos el personal de la Administración Educativa que presta atención directa al alumnado, teniendo como representación del Claustro al Equipo Directivo (formado por la Directora, la Jefa de Estudios y la Secretaria).

La mayor parte del profesorado se encuentra en situación de propiedad definitiva de su plaza, lo que da una gran estabilidad a la plantilla; la cual, en la actualidad, se compone de 7 maestras de Educación Infantil y 13 de Educación Primaria, 3 especialistas en Lengua Extranjera (Inglés), 2 de Educación Física, 1 de Música y 1 de Religión.

Además, se cuenta con un Equipo de Atención a la Diversidad, actualmente compuesto por 1 profesor de Educación Compensatoria (compartido con otro centro), 1 profesora de Audición y Lenguaje, 1 de Pedagogía Terapéutica y 1 profesora con el doble perfil (AL y PT).

El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, formado por el orientador y la profesora de servicios a la comunidad, que visitan el centro atendiendo aquellas necesidades propias de su competencia, pero con una dedicación al Centro que resulta insuficiente.

### ***EL PERSONAL LABORAL:***

Entre el personal no docente y de servicios disponemos de:

- Personal de la Administración Educativa: un ATE (Asistente Técnico Educativo) a jornada completa, con atención directa al alumnado.
- Personal de administración y servicios, dependientes de la Consejería de Educación: una cocinera.
- Personal de otras administraciones (Ayuntamiento): una conserje (cuyo contrato no cubre las necesidades actuales del horario de apertura del colegio), personal de limpieza (tres limpiadoras contratadas por la empresa adjudicataria que depende del Ayuntamiento). Al carecer de personal de mantenimiento el Ayuntamiento asume estas competencias (previa petición a este organismo).
- Personal de empresas concesionarias: La responsable y las cuidadoras del comedor



(de la empresa "DIGMO") que, actualmente asciende a 8 debido a que la media de alumnos usuarios del servicio de comedor escolar se encuentra en torno a los 160 /165 comensales. Y las monitoras del programa Madrugadores. (de la empresa "Idel") que, actualmente asciende a 3 debido a que la media de alumnos usuarios del servicio se encuentra en torno a los 45/50.

### **NECESIDADES EDUCATIVAS QUE SE HAN DE COMPENSAR:**

Entre las necesidades educativas que presenta este colegio, están:

1. El Colegio ha de responder, en primer lugar, a la escolarización de los alumn@s de 2º Ciclo de Educación Infantil y de toda la etapa de Educación Primaria en los términos establecidos por la legislación vigente.
2. Desde el centro se desarrollarán aquellos planes o programas que la Administración educativa establezca:
  - a. Plan de Convivencia.
  - b. Plan de Atención a la Diversidad.
  - c. Plan de Acogida.
  - d. Plan de Acción Tutorial
  - e. Plan de Lectura.
  - f. Plan de Prevención de Riesgos escolares.
  - g. Plan de Digital de centro.
3. Se atenderá a otras actividades que, siendo educativas, pertenecen al campo de lo social y asistencial:
  - El Comedor, para los alumnos/as lo soliciten, es un medio social de adecuación de horarios escolar y familiar; y como tal, contará con las ayudas económicas individuales que la Consejería de Educación determine.
  - El Programa Madrugadores, implantado en el Centro en el curso 2002-2003.
4. Asimismo, se participará en las actividades que la Consejería de Educación, en colaboración con otras entidades, nos encomienda: Campañas de salud, consumo responsable... además de Programas de Formación para Madres, Padres, Profesores/as.
5. El Centro colaborará con otras instancias institucionales y sociales que pretendan educar e instruir a los niños/as, dotándoles de las destrezas técnicas necesarias para ordenar ese bagaje educativo-instructivo críticamente, e integrarlo en la personalidad de cada uno.



6. Se inculcará una educación en valores que, desde el respeto a la educación moral a que cada alumno/a tiene derecho según la opción que los padres hayan elegido, conduzca al escolar a formarse en un juicio y razonamiento de su ser como persona y ciudadano, respecto a principios que están establecidos en la Constitución y que conforman las condiciones mínimas de convivencia en una sociedad pluralista.
7. Se iniciará a los alumnos/as en los conocimientos necesarios para el desarrollo de una forma de pensar y sentir que desemboque una serie de hábitos de conducta individual y colectiva conducentes a mantener o mejorar el medio físico, biológico, socio-cultural... en aspectos tan valorados por la sociedad de hoy como: Educación para la salud, Educación del consumidor, Educación ambiental, Educación para el ocio, Educación Vial...
8. Se fomentará la utilización de los medios informáticos y audiovisuales como recurso o herramienta didáctica.
9. Los alumnos/as que partan con una desventaja inicial por sus condiciones económicas, culturales, sociales, personales... encontrarán una atención educativa suficiente, adaptada a su situación, que les posibilite adquirir una base instrumental de conocimientos adecuada.





## 3. LA ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO

### 3.1. PRINCIPIOS Y VALORES EDUCATIVOS

Los principios, finalidades y valores educativos vienen establecidos en la normativa vigente en estos términos:

*Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.*

**Artículo 6. Principios generales.**

La finalidad de la Educación Primaria es facilitar a los alumnos y alumnas los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, la adquisición de nociones básicas de la cultura, y el hábito de convivencia así como los de estudio y trabajo, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos y alumnas y de prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria.

La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado y se adaptará a sus ritmos de trabajo.

*ORDEN EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.*

**Artículo 3. Principios generales.**

1. La educación primaria es una etapa educativa de carácter obligatorio y gratuito. Comprende seis cursos académicos y se organiza en áreas que tendrán un carácter global e integrador.

2. Los seis cursos de la educación primaria se cursarán ordinariamente entre los seis y los doce años de edad y, con carácter general, el alumnado se incorporará al primer curso en el año natural en el que cumpla seis años.

3. La acción educativa en esta etapa estará basada en el trabajo colaborativo y la toma de decisiones conjuntas de los maestros, procurando la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado y la adaptación a sus ritmos de trabajo.

4. De acuerdo con el artículo 120 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los centros dispondrán de autonomía pedagógica, de organización y de gestión para el adecuado desarrollo de los objetivos de la etapa.

5. La educación inclusiva orientará la respuesta educativa del alumnado en esta etapa.

*DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.*

**Artículo 3. Principios generales.**

Son principios generales del gobierno y autonomía de los centros en su actuación:

a) La consideración de la diversidad de capacidades, intereses, expectativas y de las situaciones personales del alumnado en su formación integral.

b) La estimación de las diferencias individuales, de las variables que las generan y de las opciones educativas, para lograr el pleno desarrollo de las potencialidades del alumnado y su máximo desarrollo individual.

c) La participación, dentro de los correspondientes ámbitos establecidos, del alumnado, las familias, profesores, personal del centro y de la comunidad educativa en general.

d) La consideración del compromiso de las familias con el proyecto educativo y pedagógico del centro y de la adecuada convivencia y disciplina del alumnado.



La actividad educativa del Colegio "Jorge Manrique", desde el respeto a los derechos y libertades reconocidos en la Constitución, se inspira en los siguientes

**PRINCIPIOS EDUCATIVOS:**

1. La formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores morales de los alumnos/as en todos los ámbitos de la vida; personal, familiar, social y profesional.
2. La participación y colaboración de los padres o tutores para contribuir a la mejor consecución de los objetivos educativos.
3. La efectiva igualdad de derechos entre los sexos, y el rechazo a todo tipo de discriminación, y el respeto a todas las culturas.
4. El desarrollo de las capacidades y competencias creativas y del espíritu crítico.
5. El fomento de los hábitos de comportamiento democrático.
6. La autonomía pedagógica de los centros dentro de los límites establecidos por las Leyes, así como la actividad investigadora de los profesores, a partir de su práctica docente.
7. La atención psicopedagógica y la orientación educativa y profesional.
8. La evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, de los centros docentes y de los diversos elementos del sistema.
9. La relación con el entorno social, económico y cultural.
10. La formación en el respeto y defensa del medio ambiente.
11. El respeto a la libertad religiosa de los alumnos/as y de los miembros de la comunidad educativa.
12. El apoyo a las actividades culturales, sociales y deportivas organizadas por instituciones del entorno.
13. El aprendizaje entre iguales sin discriminaciones por razón de sexo, raza, religión u otras, y la metodología cooperativa.
14. Se tendrá en cuenta el trabajo y resultados de los alumnos/as, valorando los diversos tipos de inteligencia, capacidad y destrezas.
15. En la programación se adoptarán aquellas técnicas y tecnologías, en especial las relacionadas con las TIC, que provoquen un aprendizaje motivador y que generen destrezas útiles para la vida.



16. Potenciación de las capacidades y competencias de expresión y comprensión creativas en cada uno de los campos del aprendizaje escolar.
17. Educación para lograr el espíritu de trabajo, la superación personal, por encima del gregarismo, la dejadez y la falta de estímulos para luchar.
18. Proyección formativa más allá de la actividad intelectual del aula para aprovechar el tiempo de ocio, el deporte, las actividades plásticas, las folclóricas de la Comunidad Autónoma, el Teatro...
19. Encauzar el aprendizaje de los escolares usando aquellos procedimientos y técnicas de trabajo que les sirvan para ser autónomos en la adquisición de nuevos conocimientos y experiencias a través de una educación permanente.
20. La educación basada en la adquisición de valores por encima de la mera instrucción.
21. La intencionalidad educativa para que los alumnos/as adquieran una visión positiva de la vida, tratando de superar lo negativo y descalificante.
22. Apertura de la escuela a las demandas sociales y culturales del medio en que vive el escolar.
23. Establecimiento de canales de comunicación entre los miembros de la comunidad educativa para que la participación en el funcionamiento del Centro sea solidaria, respetuosa y tolerante.
24. Ejercicio respetuoso de una crítica constructiva para mejorar la sociedad en que se vive, aportando posibles soluciones.





A continuación, presentamos los **VALORES** que impregnarán toda la vida del centro:

***Pluralismo y valores democráticos:***

Aunque nuestro país viva bajo una democracia, debemos darle vida y contenido para que no quede en algo puramente formal, dando cauces de participación, decisión e información.

El hecho de que la escuela esté abierta a todo tipo de alumnado, profesorado y familias con sus respectivas maneras de ser y de pensar nos obliga a mostrar una actitud de respeto, igualdad, aceptación, colaboración y neutralidad.

Queremos una escuela abierta, libre y democrática donde padres/madres, niños/as, profesores/as tengan cabida y sus relaciones sean de tolerancia, colaboración y respeto sin discriminar a nadie por motivos económicos, de sexo, de religión, de procedencia, de pensamiento...

***Gestión democrática:***

En el MARCO DE LA NORMATIVA VIGENTE nos proponemos profundizar en un modelo autónomo de gestión democrática y participativa, basada en el respeto y colaboración de todas las personas y órganos que forman nuestra Comunidad Educativa.

***Línea metodológica:***

Defendemos una metodología que parte de las experiencias, necesidades y peculiaridades del alumnado, que sea activa, participativa e investigadora, que favorezca una educación integral que abarque capacidades, actitudes y valores, potenciando la creatividad, la libre expresión y la propia iniciativa de los alumnos, estableciendo y asumiendo unas normas consensuadas para toda la comunidad escolar.

Así mismo, creemos necesaria una profunda coordinación y cooperación entre el profesorado, de forma abierta y flexible, en la búsqueda de una mayor unificación de criterios que facilite la innovación educativa dentro del Centro.

***Coeducación:***

Aunque la legislación vigente en nuestro país no permite la discriminación por motivos de sexo, la realidad, de la que no es ajena la escuela, somos conscientes que siguen existiendo graves discriminaciones. Por todo ello, nos planteamos coeducar y combatir cualquier muestra de discriminación y agresión de género.

Nuestra enseñanza irá orientada a una educación por la igualdad entre todas las personas.

***Educar para la Paz y la Convivencia.***

El centro prestará especial atención a la realidad multicultural, proporcionando una educación basada en la paz, la cooperación, la solidaridad y la tolerancia.

***Educar en defensa del Medio Ambiente.***

A pesar del importante deterioro del medio ambiente de nuestro planeta y de estar inmersos en un entorno escolar deficiente en este tema, deseamos sumarnos a la creciente toma de conciencia de la sociedad y así, pensamos que nuestro Colegio debe participar activamente en defensa del medio ambiente, empezando por nuestro entorno más cercano, fomentando una relación armónica individual y colectiva con la naturaleza, de la que también formamos parte, para que todo ello suponga una mejora de nuestra calidad de vida.





### **3.2. OBJETIVOS DE CENTRO**

1. Convertir el proceso de enseñanza-aprendizaje en el eje de la actividad escolar, utilizando metodologías activas y asegurando la atención a la diversidad.
2. Mejorar el aula de informática y los equipos informáticos existentes para optimizar la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
3. Desarrollar un hilo conductor que englobe todas las actividades generales e implique a todo el alumnado del centro.
4. Favorecer la relación, la comunicación y la participación entre las familias y el Centro, así como con otras instituciones, para continuar fomentando un centro abierto y participativo.
5. Avanzar en la consolidación del desarrollo del Proyecto de Autonomía del Centro.
6. Continuar adecuando instalaciones y materiales para disponer de unas aulas, mobiliario y recursos apropiados a nuestra tarea educativa. Centrándonos en conseguir mejoras en el Aula de Informática, la biblioteca, los aseos y el almacén de recursos didácticos.
7. Mantener hábitos de limpieza, responsabilidad, puntualidad y asistencia, fomentando el buen uso de las dependencias y materiales del Centro, y realizando actividades relacionadas con la eficiencia energética.
8. Insistir en el cumplimiento de las normas de convivencia, educando en valores democráticos y humanos, fomentando el trabajo en equipo y la convivencia pacífica.
9. Dar cohesión a la organización general del colegio, adaptando las responsabilidades del centro y la normativa educativa para adecuarse al alumnado. Procurando compensar las diferencias cuantitativas entre los horarios de profesores tutores y especialistas.
10. Promover la actividad creativa del profesorado y el trabajo en programas e iniciativas de innovación y formación en relación a un centro de interés, buscando el compromiso del profesorado en las mejoras que el propio profesorado reclama para el colegio.



### 3.3. PROPUESTAS O ÁMBITOS DE MEJORA

Así, partiendo de los objetivos planteados (en el Proyecto de Dirección y en el presente documento) y de las necesidades del colegio, consideramos prioritarias estas áreas de mejora:

- Área pedagógica y metodológica: En relación con el *objetivo 1*, se seguirá potenciando una educación integral del alumnado, en aspectos tanto académicos como sociales y emocionales.

Se observará el nivel de logro de objetivos y competencias.

Además, se continuará impulsando la integración de las TICs en el aula como recurso metodológico eficaz para llevar a cabo tareas de enseñanza-aprendizaje. También se considerará la presencia de lo corporal en la organización de los horarios escolares repercutiendo en una mejora de la gestión del tiempo que propicie un aumento de su rendimiento académico.

- Área didáctica: En relación con el *objetivo 9*, se adaptará la documentación del Centro a la normativa vigente curso a curso, buscando la mayor funcionalidad y eficacia, y se desarrollará el currículo a través del desarrollo de las Programaciones Didácticas correspondientes y su evaluación.

- Área de organización y funcionamiento: En relación con el *objetivo 5*, y teniendo como base el Decreto 23/2014 por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes, se reelaborará el RRI en alguno de sus apartados, se adaptará el currículo a las necesidades del alumnado, se modificarán la distribución de los espacios de trabajo en busca de mayor rendimiento y eficacia, se mejorará la utilización de los patios y el desarrollo de los recreos y se tendrá especial atención en el mantenimiento del edificio y aulas.

También se organizarán los recursos materiales y humanos de que disponemos, planificando adecuadamente cada actividad, con el fin de rentabilizarlos al máximo.

- Área tecnológica: En relación con el *objetivo 2*, se mantiene el **nivel 5** en Técnicas de la Información y la Comunicación que posee el Centro sobre todo mejorando el mantenimiento de los equipos informativos y ampliando, en lo posible, la dotación de recursos existentes... Y, principalmente, incorporando en el Centro una organización duradera en el tiempo y compartida por todos los usuarios.



También se continuará fomentando la competencia digital del ccolegio y la del profesorado desarrollando planes de formación de centro.

- Área de infraestructuras y recursos materiales: En relación con el *objetivo 6*, y respecto a los materiales, en una primera fase se procurará la optimización de los existentes, y en una segunda fase se estudiarán las necesidades del Centro en relación con las posibilidades de que se disponga.

En relación con los espacios, se han propuesto algunos cambios en la distribución de las instalaciones, y se mejorarán las aulas.

Centrándonos en el edificio, éste precisa acciones de mantenimiento y obras de mejora, algunas de ellas urgentes para evitar males mayores, como es el caso de las ventanas "de madera" de todo el colegio.

- Área de interacción con el entorno: el edificio del colegio ofrece unos espacios muy reducidos, pero su ubicación, desde una visión pedagógica, nos encauza a dos ámbitos de actuación: aprovechamiento del entorno natural (parque Isla Dos Aguas) y del cultural, debido a la ubicación del dentro permite tener rápido acceso a museos, bibliotecas, organismos institucionales...

- Área de recursos humanos: En relación con el *objetivo 10*, se recogerán las propuestas del profesorado y se crearán espacios horarios que permitan reuniones para compartir, gestionar y desarrollar proyectos.

Consideramos muy necesario mantener la plaza de un maestro/a especialista en PT/AL, dados los casos susceptibles de recibir este tipo de apoyo y su significación. Así como mantener la plaza del apoyo en Primaria. (Actualmente, el 12% del alumnado del centro recibe apoyo del equipo de atención a la diversidad)

- Área de atención a la diversidad: En relación con el *objetivo 1*, se continuará incidiendo en la personalización de la enseñanza, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional... que permita el máximo desarrollo personal y académico.

Se desarrollará el Plan de Atención a la Diversidad del Centro contando con los especialistas: PT, AL, Compensatoria, ATE...



- Área de convivencia: En relación con el *objetivo 7*, todos los cursos se revisará el Plan de Convivencia integrando actividades programadas para fomentar un buen clima, insistiendo en las Normas de Convivencia y haciendo hincapié en la puntualidad y el orden en entradas y salidas.  
Se fomentará en el alumnado actitudes relacionadas con la eficiencia energética y la limpieza de los patios, separando los residuos generados de manera selectiva.  
Se elaborará y se pondrá en práctica un Plan de acción de mejora de patios y tiempos de recreo.  
En relación con el *objetivo 8*, se preparará al alumnado para el ejercicio activo y crítico de la ciudadanía, respetando los derechos humanos, así como el pluralismo propio de nuestra sociedad.
- Área de colaboración y participación de las familias: En relación con el *objetivo 4*, se intentará mantener las buenas relaciones existentes de las familias con el Centro, a través de la participación activa del AMPA y la mejora de los cauces de comunicación.
- Área de proyección del centro al exterior: En relación con el *objetivo 3*, se actualizará la página web del centro, el Twitter, y se fomentará la participación del Centro en proyectos externos relacionados con la educación y el entorno próximo.
- Área de Formación del Profesorado en el Centro: En relación con el *objetivo 10*, se aprovecharán las competencias adquiridas a través de los PFC realizados (TICs, relajación, la consideración e importancia de la presencia del ámbito corporal y motriz en la jornada escolar y su repercusión en el comportamiento y en el rendimiento escolar...) que están obteniendo buenos resultados con el alumnado. Se promocionará algún plan de mejora de la calidad del centro y se pondrán en marcha programas e iniciativas de innovación y formación que mejoren el funcionamiento del colegio.  
En los cursos anteriores se ha desarrollado los hilos conductores globales "Mi cole Cumple 130 años", "Junto al Río", "Ilusionarte", "Reencontrarte" "El mundo mágico y de Ficción: Harry Potter" respectivamente, que han supuesto el desarrollo de una dinámica de trabajo en equipo tanto a nivel pedagógico como didáctico. Durante el curso 2022-23 se llevará a cabo "El calentamiento global en el Jorge Manrique vamos a parar".

### **3.4. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El nuestro, es un Colegio de Educación Infantil y Primaria, denominado así puesto que la escuela de Educación Infantil y el Colegio de Educación Primaria funcionan conjuntamente y tienen órganos de gobierno únicos en los que pueden participar padres y maestros de ambos niveles educativos.

Los órganos de gobierno velarán por que las actividades de los centros se desarrollen de acuerdo con los principios y valores de la Constitución, por la efectiva realización de los fines de la educación, establecidos en las leyes y en las disposiciones vigentes, y por la calidad de la enseñanza.

Además, los órganos de gobierno de los centros garantizarán, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos reconocidos a los alumnos, profesorado, familias del alumnado y personal de la administración y servicios, y velarán por el cumplimiento de los deberes correspondientes. Asimismo favorecerán la participación efectiva de todos los miembros de la comunidad educativa en la vida del centro, en su gestión y en su evaluación.





Las competencias de los diferentes órganos y comisiones están marcadas por ley, aunque desde el colegio podemos concretar estos puntos:

- Los Equipos de Nivel y ciclo, coordinados por la Jefatura de Estudios, forman las unidades básicas de la acción educativa, siendo los Coordinadores de ambas las piezas fundamentales en su funcionamiento interno y en la transmisión de sugerencias, información y proyectos desde los profesores hasta la Comisión de Coordinación Pedagógica y viceversa.
- Los Tutores/as coordinarán el trabajo de todos los maestros/as que incidan en su grupo de alumnos/as. La acción tutorial corresponde no solo al Tutor, sino a todo el Profesorado que imparta docencia en un grupo.
- La Jefatura de Estudios coordinará el trabajo del EOEP, PT y AL mediante reuniones semanales.
- Habrá, además, coordinadores de convivencia, encargados de biblioteca, coordinador de medios informáticos, y aquellos que los nuevos proyectos vayan aconsejando; en la actualidad: Proyecto Madrugadores, Plan de Fomento de la Lectura y Coordinadora de Redes Sociales.
- Las familias pueden organizarse en el AMPA que, a través de su representante en el Consejo Escolar, participa en la organización y gestión del Centro. Podrán colaborar en actividades complementarias y extraescolares. El AMPA organizará aquellas actividades que considere oportuno, responsabilizándose, directamente o a través de monitores, de la adecuada recepción y custodia de los alumnos/as participantes en las mismas.

### **3.4.1. ÓRGANOS UNIPERSONALES**

Los órganos unipersonales de gobierno constituyen el Equipo Directivo del centro y trabajan de forma coordinada en el desempeño de sus funciones.

El equipo directivo podrá invitar a sus reuniones, con carácter consultivo, a cualquier miembro de la comunidad educativa que crea conveniente.

En un centro con 17 unidades, como el nuestro, el Equipo Directivo está formado por la Directora, Jefa de Estudios y Secretaria.



Las funciones del Equipo Directivo según el *Reglamento Orgánico de la Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria*, son:

Artículo 25. EL EQUIPO DIRECTIVO.

2. El equipo directivo tendrá las siguientes funciones:

- a) Velar por el buen funcionamiento del centro.
- b) Estudiar y presentar al claustro y consejo escolar propuestas para facilitar y fomentar la participación coordinada de toda la comunidad, educativa en la vida del centro.
- c) Proponer procedimientos de evaluación de las distintas actividades y proyectos del centro y colaborar en las evaluaciones externas de su funcionamiento.
- d) Proponer a la comunidad escolar actuaciones de carácter preventivo que favorezcan las relaciones entre los distintos colectivos que la integran y mejoren la convivencia en el centro.
- e) Adoptar las medidas necesarias para la ejecución coordinada de las decisiones del consejo escolar y del claustro en el ámbito de sus respectivas competencias.
- f) Establecer los criterios para la elaboración del proyecto del presupuesto.
- g) Elaborar la propuesta del proyecto educativo del centro, la programación general anual y la memoria de final de curso.
- h) Aquellas otras funciones que delegue en él el consejo escolar, en el ámbito de su competencia.

Las competencias de la directora son:

El Artículo 132 de La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de mayo, de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, para la mejora de la calidad educativa:

**Artículo 132. Competencias del DIRECTOR.**

Son competencias del director:

- a) Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a sta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
- b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.
- c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro.
- d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.
- f) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley orgánica. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.
- g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.
- h) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
- i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.
- j) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.
- k) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro.
- l) Aprobar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley Orgánica.
- m) Aprobar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- n) Decidir sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.
- ñ) Aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.



- o) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- p) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.»

Según el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria:

**Artículo 34. Competencias del JEFE DE ESTUDIOS.**

Son competencias del jefe de estudios:

- a) Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.
- b) Sustituir al director en caso de ausencia o enfermedad.
- c) Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de maestros y alumnos en relación con el proyecto educativo, los proyectos curriculares de etapa y la programación general anual y, además, velar por su ejecución.
- d) Elaborar, en colaboración con los restantes órganos unipersonales, los horarios académicos de alumnos y maestros de acuerdo con los criterios aprobados por el claustro y con el horario general incluido en la programación general anual, así como velar por su estricto cumplimiento.
- e) Coordinar las tareas de los equipos de ciclo.
- f) Coordinar y dirigir la acción de los tutores y, en su caso, del maestro orientador del centro, conforme al plan de acción tutorial.
- g) Coordinar, con la colaboración del representante del claustro en el centro de profesores y recursos, las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y organizar las actividades de formación de profesores realizadas por el centro.
- h) Organizar los actos académicos.
- í) Fomentar la participación de los distintos sectores de la de la comunidad escolar, especialmente en lo que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización.
- j) Participar en la elaboración de la propuesta de proyecto educativo y de la programación general anual, junto con el resto M equipo directivo.
- k) Favorecer la convivencia en el centro y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes, lo establecido en el reglamento de régimen interior y los criterios fijados por el consejo escolar.
- l) Organizar la atención y cuidado de los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.
- m) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el director dentro del ámbito de su competencia.

Según el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria:

**Artículo 35. Competencias del SECRETARIO.**

Son competencias del secretario:

- a) Ordenar el régimen administrativo del centro, de conformidad con las directrices del director.
- b) Actuar como secretario de los órganos colegiados de gobierno del centro, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del director.
- c) Custodiar los libros y archivos del centro.
- d) Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.
- e) Realizar el inventario general del centro y mantenerlo actualizado.
- f) Custodiar y disponer la utilización de los medios, informáticos, audiovisuales y del resto del material didáctico.
- g) Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y de servicios adscrito al centro.
- h) Elaborar el anteproyecto de presupuesto del centro.
- i) Ordenar el régimen económico del centro, de conformidad con las instrucciones del director, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
- j) Participar en la elaboración de la propuesta de proyecto educativo y de la programación general anual, junto con el resto del equipo directivo.
- k) Velar por el mantenimiento material del centro en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones del director.
- l) Cualquier otra función que le encomiende el director dentro de su ámbito de competencia.



### **3.4.2. ÓRGANOS COLEGIADOS**

Son dos organismos:

- El Consejo Escolar, que permite la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- El Claustro, que permite la participación de todo el profesorado del centro.

#### **CONSEJO ESCOLAR:**

Es el órgano de participación de los miembros de la Comunidad Educativa en la gestión y control del Centro, y está constituido por la Directora (que será su Presidenta), la Jefa de Estudios, cinco maestros elegidos por el Claustro, cinco representantes de padres de alumnos, un representante del personal de administración y servicios, un representante del ayuntamiento del municipio, y el Secretario (que actuará como secretario del Consejo, con voz, pero sin voto).

Ochenta. El artículo 127 queda redactado de la siguiente manera:

«**Artículo 127. Competencias del Consejo Escolar.**

El Consejo Escolar del centro tendrá las siguientes competencias:

- a) Evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley orgánica.
- b) Evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- d) Participar en la selección del director del centro, en los términos que la presente Ley Orgánica establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.
- e) Informar sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.
- f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la presente Ley Orgánica, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.
- h) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y del equipo escolar e informar la obtención de recursos complementarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- i) Informar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- j) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- k) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.»



Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará las comisiones oportunas, así como, por ejemplo, una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Se reunirá, al menos, una vez al trimestre y siempre que lo convoque al menos, un tercio de sus miembros. Siendo preceptiva una reunión al comienzo del curso y otra al finalizar el mismo.

La duración del cargo de Consejero/a será de cuatro años y la renovación parcial de sus miembros es cada dos años. Este proceso está regulado desde la Administración Educativa.

#### **Temporalización de algunas competencias del Consejo Escolar:**

- Septiembre: Plan de actividades extraescolares y complementarias.
- Octubre: Aprobación de la Programación General Anual.
- Enero: Aprobación de la contabilidad anual y del Proyecto de Presupuestos.
- Febrero: Revisión del Plan General Anual.
- Junio: Análisis y valoración del rendimiento escolar. Aprobación de la Memoria anual.

#### **CLAUSTRO DE PROFESORES:**

Es el órgano de participación propio del profesorado.

Tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, decidir e informar sobre todos los aspectos docentes del Centro.

El claustro será presidido por el director y estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicios en el centro.

El claustro se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el director o lo solicite un tercio, al menos, de sus miembros.

Será preceptiva, además, una sesión de claustro al principio del curso y otra al final del mismo.

La asistencia a las sesiones del claustro es obligatoria para todos sus miembros.

Según el Reglamento Orgánico de la Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, estas son las competencias del Claustro:



#### Artículo 24. Competencias del claustro

Son competencias del claustro:

- a) Formular propuestas dirigidas al equipo directivo para la elaboración del proyecto educativo y de la programación general anual.
- b) Establecer los criterios para la elaboración de los proyectos curriculares de etapa, aprobarlos, evaluarlos y decidir las posibles modificaciones posteriores de los mismos conforme al proyecto educativo.
- c) Aprobar los aspectos docentes de la programación general anual, conforme al proyecto educativo e informar aquella antes de su presentación al consejo escolar, así como la memoria final de curso.
- d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica.
- e) Elegir a sus representantes en el consejo escolar.
- f) Conocer las candidaturas a la dirección y los programas presentados por los candidatos.
- g) Coordinar las funciones referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- h) Analizar y valorar los resultados de la evaluación que del centro realice la Administración educativa o cualquier información referente a la marcha del mismo.
- i) Analizar y evaluar los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual.
- j) Participar en la planificación de la formación del profesorado del centro y elegir a sus representantes en el centro de profesores y recursos.
- k) Aprobar los criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios de los alumnos.
- l) Aprobar la planificación general de las sesiones de evaluación.
- m) Aprobar los criterios para la elaboración de los horarios de los profesores.
- n) Analizar y valorar trimestralmente la situación económica del centro.
- ñ) Analizar y valorar la evolución del rendimiento escolar general del centro a través de los resultados de las evaluaciones y cuantos otros medios se consideren adecuados.
- o) Conocer las relaciones del centro con las instituciones de su entorno.

#### Temporalización de algunas competencias del Claustro:

- Septiembre:
  - Establecer criterios para la elaboración de horarios del profesorado.
  - Criterios para realizar el cuadro de horarios del alumnado.
  - Planificar sesiones y periodos de evaluación.
  - Elaborar posible Plan de Formación del Profesorado.
- Octubre: Aportar los aspectos docentes al Plan General Anual.
- Junio: Analizar y valorar los resultados de la evaluación de los alumnos/as.

### **3.4.3. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE**

El profesorado realizará sus funciones bajo el principio de colaboración y de trabajo en equipo en los diferentes niveles de actuación de centro, etapa, área, curso y grupo de alumnos.



La finalidad de la coordinación docente es velar por la coherencia y continuidad de las acciones educativas a lo largo de la etapa o etapas educativas, tanto en aspectos organizativos como pedagógicos y de convivencia.

En los centros docentes que imparten educación primaria existirán, además del claustro del profesorado, máximo órgano de coordinación docente, al menos, las siguientes figuras colectivas de coordinación horizontal y vertical:

- a) Equipos docentes de nivel.
- b) Equipos docentes de ciclo.
- c) Comisión de coordinación pedagógica.

### **COORDINACIÓN DE LOS EQUIPOS DOCENTES DE NIVEL:**

Los Equipos estarán formados por todos los maestros que imparten docencia en un mismo curso; aunque de forma quincenal se reunirán los tutores de un mismo nivel, los cuales pueden convocar a la reunión a los especialistas que consideren oportuno.

#### **Artículo 47. Equipos docentes de nivel.(ORDEN/EDU/519/2014)**

2. La finalidad del equipo docente de nivel es coordinar las actuaciones educativas del curso, reforzar el proceso educativo del alumnado y prevenir los problemas que pudieran aparecer a lo largo del mismo, compartiendo toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de las siguientes **funciones**:

- a) Elaborar, hacer el seguimiento y evaluar las programaciones didácticas de cada uno de los cursos, de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión de coordinación pedagógica.
  - b) Elaborar los aspectos docentes de la programación general anual correspondientes al curso.
  - c) Realizar propuestas al equipo directivo relativas a la elaboración y revisión del proyecto educativo y de la programación general anual.
  - d) Tomar decisiones curriculares y organizativas que afectan al curso realizando las propuestas que estime oportunas a la comisión de coordinación pedagógica.
  - e) Diseñar las directrices metodológicas y organizativas del curso y su revisión periódica.
  - g) Organizar actividades complementarias y extraescolares conjuntas relacionadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje y el fomento de la convivencia y la cultura.
  - h) Intercambiar información sobre las características generales y específicas del alumnado.
  - i) Desarrollar programas específicos para atender a la diversidad del alumnado.
  - k) Conocer y compartir todos los problemas y conflictos que han podido surgir en la clase en cualquier área y su resolución, arbitrando medidas de corrección de conducta de los casos que lo precisen, que se aplicarán por parte de todos los profesores.
  - l) Realizar la evaluación de los aprendizajes del alumnado a partir de criterios comunes de evaluación y calificación.
3. El equipo docente de nivel estará dirigido por un coordinador que será designado por el director, una vez oído dicho equipo, entre sus miembros y, preferentemente, entre aquellos que sean tutores y tengan destino definitivo y horario completo en el centro.

Cuando exista un solo grupo de alumnos por nivel, el coordinador del equipo de nivel será el tutor del grupo.

4. El régimen de funcionamiento de los equipos docentes de nivel y las funciones del coordinador serán fijados en las normas de organización y funcionamiento del centro.



### **COORDINACIÓN DE LOS EQUIPOS DOCENTES DE CICLO:**

Los tres Equipos estarán formados por los coordinadores de los equipos docentes de cada uno de los ciclos: 1º y 2º curso primer ciclo; 3º y 4º curso segundo ciclo y el tercer ciclo constituidos por los cursos de 5º y 6º.

Se reunirán cada quince días con la asistencia de los especialistas adscritos a cada ciclo.

#### **Artículo 48. Equipos docentes internivel.(ORDEN/EDU/519/2014)**

1. Con la finalidad de coordinar la práctica docente entre los niveles o cursos, en los centros docentes habrá dos equipos docentes internivel. Uno que estará formado por los coordinadores de los equipos docentes de nivel de 1º, 2º y 3º cursos y otro por los coordinadores de los equipos docentes de nivel de 4º, 5º y 6º cursos, pudiendo incorporarse otro profesorado del centro de acuerdo con lo que establezcan las normas de organización y funcionamiento del propio centro.

#### **2. Son funciones de los equipos docentes internivel:**

- a) Establecer las estrategias organizativas, curriculares, metodológicas que sean necesarias para que los alumnos adquieran las competencias claves acordes con su edad.
- b) Analizar y proponer las líneas de actuación del Plan de Acción Tutorial.
- c) Diseñar y coordinar la realización, en su caso, y valorar las evaluaciones individualizadas que se realicen en 3º y 6º de educación primaria, adoptando a partir de los resultados de las mismas las decisiones individuales y colectivas que sean precisas.
- d) Coordinar la selección de materiales pedagógicos y didácticos de acuerdo con los criterios establecidos por la comisión de coordinación pedagógica para el centro.
- e) Definir las líneas de actuación pedagógica para el establecimiento de los refuerzos educativos de acuerdo con los criterios establecidos para todo el centro.
- f) Proponer planes de mejora, formación y actividades complementarias a la comisión de coordinación pedagógica.
- g) Participar y colaborar en el desarrollo y consecución de planes desarrollados por el centro o el Proyecto de Autonomía si fuera el caso.
- h) Cualquier otra que les sea encomendada en el ámbito de sus competencias.

3. Habrá un coordinador de cada equipo docente internivel que será designado por el director entre los miembros del equipo una vez oídos los mismos.

4. El régimen de funcionamiento de los equipos docentes internivel y las funciones del coordinador serán fijados en las normas de organización y funcionamiento del centro.

### **COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA:**

La comisión de Coordinación Pedagógica se reunirá una vez al mes (el primer martes de cada mes, los cuales están marcados en el calendario de reuniones).

Según la ORDEN EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León:

#### Artículo 49. Comisión de coordinación pedagógica.

1. La comisión de coordinación pedagógica estará formada por el director del centro, o persona en quien delegue, que la presidirá, los coordinadores de los equipos docentes internivel, el coordinador de la etapa de Educación Infantil, el orientador del centro, el coordinador de convivencia y el jefe de estudios del centro que será el coordinador de la comisión.

2. En caso de existir proyecto bilingüe, podrá incorporarse a la comisión de coordinación pedagógica el coordinador del mismo.

3. Las funciones de la comisión de coordinación pedagógica son las siguientes:

- a) Establecer las directrices generales para la elaboración, revisión y evaluación de la propuesta curricular y de las programaciones didácticas.
- b) Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de la propuesta curricular de etapa y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el proyecto educativo.
- c) Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del plan de acción tutorial.
- d) Velar por la coherencia y continuidad de las acciones educativas a lo largo del centro por el cumplimiento y posterior evaluación de las propuestas curriculares de centro.
- e) Establecer los criterios pedagógicos para determinar los materiales y recursos de desarrollo curricular.
- f) Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación, de acuerdo con la jefatura de estudios.
- g) Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar la propuesta curricular de la etapa, los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- h) Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno del centro docente o de la Administración Educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.
- i) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- j) Hacer propuestas de planes de formación en el centro.

4. La comisión de coordinación pedagógica se reunirá, al menos, una vez al mes y celebrará una sesión extraordinaria al comienzo del curso, otra al finalizar éste y cuantas otras se consideren necesarias. Actuará como secretario la persona de menor edad.





### **3.5. TIEMPOS ESCOLARES:**

## **HORARIOS Y SUSTITUCIONES**

El Colegio Público "Jorge Manrique" permanece abierto desde las 7:30 horas, que comienza el Programa Madrugadores, hasta las 18:30 horas, que terminan algunas actividades extraescolares.

Nuestro colegio tiene Jornada Continuada por lo que las clases se imparten en horario de mañana, de 9 a 14 horas. En el mes de junio existe jornada reducida (si así lo ha establecido la Administración Educativa, puesto que algunos cursos esta jornada se mantuvo también en el mes de septiembre)

Por la tarde se realizan las actividades del Servicio de comedor de 14 a 16 horas, y las actividades extraescolares del Centro o del A.M.P.A. de 16 a 18:30 horas.

El horario complementario del profesorado se establece en tres días de 14 a 15 horas y las otras dos horas una tarde semanal: infantil un día de la semana, el primer ciclo otro, el segundo ciclo otro día y tercer ciclo otro distinto. Teniendo lugar en una de estas horas de la tarde las visitas de padres.

Las fiestas locales del municipio, en las que no habrá actividad lectiva en el Centro, son San Antolín (2 de septiembre) y Nuestra Señora de la Calle (2 de febrero).

Las actividades complementarias programadas por el centro estarán reguladas, en cuanto a su horario y desarrollo, en la P.G.A.

### ***INSTRUCCIONES DE INICIO Y FINAL DE CURSO:***

Desde la Consejería de Educación, al finalizar e iniciar cada curso escolar establece unas normas comunes en el BOCYL para unificar las actuaciones de los Centros docentes no universitarios de Castilla y León.

Estas instrucciones establecidas de inicio y final de curso son presentadas al claustro, estableciendo desde el Equipo Directivo una planificación y secuenciación de fechas propuestas para dar respuesta a todas las acciones solicitadas, cumplir con los



tiempos establecidos, para su posterior envío y presentación a los órganos correspondientes, tal y como establecen las propias instrucciones.

### ***HORARIO DEL CENTRO:***

HORARIO DE SEPTIEMBRE A MAYO	HORARIO DE JUNIO
1ª Sesión: 9:00 - 10:00 h.	1ª Sesión: 9:00 - 9:45 h.
2ª Sesión: 10:00 - 11:00 h.	2ª Sesión: 9:45 - 10:30 h.
3ª Sesión: 11:00 - 12:00 h.	3ª Sesión: 10:30 - 11:15 h.
Recreo: 12:00 - 12:30 h.	Recreo: 11:15- 11:45 h.
4ª Sesión: 12:30 - 13:30 h./12:30 - 13:15 h.	4ª Sesión: 11:45 - 12:30 h.
5ª Sesión: 13:30 - 14:00 h./13:15 - 14:00 h.	5ª Sesión: 12:30 - 13:00 h.
Comedor: 14:00 - 16:00 h.	Comedor: 13:00 - 15:00 h.

### ***CRITERIOS DE HORARIOS Y SUSTITUCIONES:***

PARA LOS HORARIOS DEL ALUMNADO:

Los criterios pedagógicos adoptados para la realización del horario de los alumnos/as son los siguientes:

- Durante el curso 2018-19 se seguirá el número de horas semanales sugeridas por la DECRETO 26/2016, de 21 de julio, reseñado en el artículo 13 y ANEXO II de dicho Decreto; Y teniendo en cuenta el horario mínimo marcado por la Orden EDU/1142/2015, de 29 de diciembre, por la que se regula la implantación de los Proyectos de Autonomía.
- Tener presente los agrupamientos flexibles que se van a realizar de 1º a 6º y en qué áreas, para poder ampliar la dedicación horaria en el área de lengua extranjera (inglés) en "Expresión e interacción", respetando siempre el horario lectivo mínimo marcado por ley, continuando con el proyecto de autonomía iniciado hace dos cursos.
- En dicha distribución hay que ampliar el tiempo de inglés hablado en el horario ordinario de Educación Infantil en todos los grupos, tal como marca el proyecto de



autonomía.

- Se procurará que las áreas instrumentales se impartan en las dos primeras clases del día, con el fin de lograr un mayor rendimiento en ese periodo.
- Se tendrá en consideración las características del alumnado: edad, necesidades educativas, ritmos de aprendizaje...
- Se optimizarán los espacios y tiempos del centro, teniendo en cuenta la organización del centro escolar, ya sea el número de unidades, número de profesorado disponible, horario del equipo directivo, etc.
- Se repartirán los apoyos y refuerzos educativos por parte de otros profesores según las necesidades demandadas por los tutores y las posibilidades que permita el horario del profesorado. Se intentará coincidir, cuando sea posible, las horas de apoyo (PT y AL), con las áreas instrumentales.
- Se fijará a diario un tiempo, no inferior a 30 minutos en cada curso de la etapa de primaria, destinado a fomentar el hábito y la adquisición de estrategias lecto-escritoras.
- Se tendrá en cuenta los recursos humanos disponibles, buscando la máxima rentabilidad y eficacia (tiempos de atención, distribución de tareas, habilitaciones y cualidades de cada profesor...)
- La distribución horaria en Educación Infantil se ha realizado teniendo en cuenta el tratamiento globalizado de los contenidos de las distintas áreas, incluyendo los diferentes tipos de actividades y experiencias, así como los periodos de juego y descanso, a tenor de los ritmos biológicos inherentes al alumnado de ésta etapa.

#### PARA LOS HORARIOS DEL PROFESORADO:

- Adecuación a lo estipulado en Reglamento Orgánico de Escuelas de Infantil y Colegios de Primaria y a la normativa vigente.
- Procurar que el tutor/a imparta el mayor número posible de horas en su tutoría y que el número de profesores por grupo no sea excesivo, buscando siempre la equidad entre los grupos A y B.
- Distribución horaria que permita que un reparto equitativo y funcional de los espacios.



- Tener en cuenta la compensación horaria del maestro responsable del "Programa Madrugadores" y la asistencia del profesorado al curso de formación RED XXI.
- Disponer de tal modo el horario que sea posible contar en todo momento con un maestro/a, al menos, para las sustituciones.
- Adecuación a los tiempos de permanencia en el Centro del profesorado compartido.
- Para el horario de dedicación especial docente se tendrá en cuenta la coincidencia de los tutores de cada ciclo en la misma tarde y los especialistas en otra tarde (de 16 a 18 horas). El equipo directivo se alternará en tres tardes diferentes (de 16 a 18 horas).

#### ORGANIZACIÓN RESPECTO A LAS SUSTITUCIONES:

Las sustituciones se realizarán por los maestros/as en cuyo horario personal se especifique "sustitución de otro maestro", estableciéndose una proporcionalidad entre las horas destinadas a esta función y las realmente sustituidas.

Las ausencias por un corto periodo de tiempo serán cubiertas por el profesorado del colegio, encargándose de su organización la Jefa de estudios, o en ausencia de la misma, la Directora.

- Siempre que pueda conocerse con antelación la ausencia de algún maestro/a, el que se vaya a ausentar deberá dejar preparada la actividad a desarrollar durante ese periodo.
- Dejar siempre disponible la programación de aula y las actividades previstas para las horas o días en que se va a estar ausente.
- Tener disponibles algunas actividades o fichas de repaso o ampliación para que el profesor/a sustituto pueda abordar esa sustitución con más eficacia, especialmente para ausencias imprevistas.

Las posibles sustituciones a los maestros en los talleres de tarde serán asumidas por los propios compañeros que lo reorganizarán de la forma que vean oportuna, cumpliendo con la organización y funcionamiento del servicio.

Cuando las ausencias de un profesor/a sean de larga duración, el Claustro asume las funciones correspondientes al profesor ausente, en la medida de sus posibilidades.

- En estos casos, debe primar la atención a los alumnos/as sobre cualesquiera otra función de no docencia directa que hubiere encomendadas.



- La sustitución estará en función de los recursos humanos del centro, que pueden variar de unos cursos a otros. Pero, con independencia del personal profesional disponible, es preciso fijar unos criterios prioritarios para proceder a la sustitución.

Esta se llevará a cabo como sigue:

1. Profesorado libre de docencia directa con alumnos/as.
2. Profesorado que realice funciones de apoyo, si existiere.
3. Profesorado del nivel más próximo.
4. Profesorado que realice funciones de coordinación, si existiere.
5. Profesorado del Equipo Directivo.

Para aquellos alumnos/as que no participen en actividades complementarias dentro del horario lectivo, es imprescindible dejar tareas preparadas para continuar sus tareas lectivas.

En momentos de ausencias prolongadas del profesorado puede dar la posibilidad de que un profesor/a tutor del mismo nivel o especialista pueda hacerse cargo de una tutoría de forma temporal, hasta que se cubran las necesidades.

### **3.6. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

#### ***EL COMEDOR ESCOLAR:***

El comedor escolar es un servicio complementario de carácter educativo, que, además de servir a la Administración Educativa como factor importante para la escolarización, también desempeña una destacada función social y educativa.

Así, los comedores escolares, además de cumplir una función básica de alimentación y nutrición, están integrados en la vida y organización de los centros educativos de tal manera que su programación, desarrollo y evaluación forma parte de la programación general anual del centro educativo.

La organización, coordinación y seguimiento del servicio de comedor escolar corresponde según el artículo 8 de la orden 917/2002 de 14 de Marzo, al Consejo Escolar, Director, Jefe de estudios y Secretario del centro.

El servicio de comedor dará comienzo el primer día lectivo de curso y finalizará el



último día lectivo. El horario de comedor comprenderá, como máximo, las dos horas siguientes a la de finalización de la jornada lectiva.

La gestión del Servicio de Comedor se hace a través del número telefónico 012 y la empresa concesionaria de este servicio es "Serunion".

El comedor escolar del CEIP "Jorge Manrique" cuenta con una amplia sala destinada a la prestación de este servicio, situada junto a la cocina, donde se elabora directamente los menús de todos los comensales.

Próximos a esta sala hay dos cuartos de baño, que permiten el aseo de los alumnos/as que hacen uso del servicio de comedor. Además, el personal de comedor cuenta con un vestuario y aseos propios según recoge la normativa vigente.

El incremento del número de usuarios de este servicio hizo preciso que, desde Septiembre de 2017, la comida se realice en dos turnos:

- ↳ El primer turno 14:00 h: los niños/as de Infantil, 1º y 2º de Primaria
- ↳ El segundo turno 14:45 h: 3º, 4º, 5º y 6º de Primaria

El tiempo comprendido desde la salida del comedor hasta la jornada de tarde, se ocupa en diversas actividades lúdicas en el patio del Centro, excepto los días en que las inclemencias del tiempo lo impiden, en esos días se organizarán actividades en una de las salas de usos múltiples del centro, donde se realizarán actividades que tendrán en cuenta el lugar y las características singulares de los alumnos/as según su grupo de edad.

Respecto a las normas de convivencia, están recogidas en el "Reglamento del Comedor Escolar" y son de obligado cumplimiento para los asistentes al servicio de comedor. Las posibles incidencias que surjan durante la prestación del servicio de comedor, incluyendo los recreos anterior y posterior al mismo, quedarán recogidas en una hoja de incidencia, en la que se explicará lo ocurrido, dejando una copia de dicho informe al equipo directivo.

## ***EL PROGRAMA MADRUGADORES:***



Este servicio de ampliación comenzó a funcionar durante el curso 2002-2003 gestionado por el colegio a través de la misma empresa encargada del comedor escolar.

Funciona todos los días lectivos durante el curso escolar, desde las 7:30 para recoger aquellos alumnos cuyos padres trabajan y han de salir de casa antes de que el colegio comience las clases, y termina a las 9:00 horas para empezar el horario lectivo.

El precio se revisa al principio de cada curso escolar, según las instrucciones de la Administración educativa.

Igualmente, este servicio puede ser utilizado de modo eventual recibiendo las mismas prestaciones que los demás.

Este programa ofrece a los alumnos que formen parte de él un tiempo de ocio en el que se pretende intercalar de un modo ameno y agradable actividades de juego, de higiene, de solidaridad y colaboración, de respeto al medioambiente, etc... Coordinado por tres monitoras contratadas actualmente por la empresa "Idel".

Objetivos:

1. Ofrecer un servicio demandado por un sector de padres/madres de nuestro entorno escolar, dentro de la legislación vigente.
2. Ofrecer un servicio que satisfaga y complemente las necesidades de los alumnos/as que utilicen este servicio.
3. Ofrecer un servicio de desayuno completo.
4. Crear hábitos escolares, alimenticios, lúdicos, medio-ambientales, etc...

El servicio se centra en el gimnasio pequeño del colegio y debido a la construcción del colegio al carecer de un acceso más directo desde la calle hace preciso que se empleen 7,5 h. cada semana en atender la entrada al centro, de 7:30 a 9:00 h. Ya que éste quedaría abierto sin que nadie se responsabilizara ni controlada el acceso al colegio y a sus dependencias. Horario que se cubre bien por el conserje o por algún miembro del equipo directivo.

### **3.7. AGRUPAMIENTOS**

#### ***AGRUPAMIENTOS ALUMNOS-GRUPO.***



El alumnado se agrupa en cada uno de los niveles en dos grupos (A y B), principalmente, por año de nacimiento.

Para el agrupamiento de los alumnos/as en dos grupos se tendrá en cuenta estos criterios generales:

- ↪ El número de alumnos por aula.
- ↪ El número de alumnos con necesidades de apoyo educativo.
- ↪ Alumnos repetidores.
- ↪ Alumnos extranjeros y/o minorías étnicas.
- ↪ Alumnos que no han logrado adaptarse al aula y a sus compañeros.

**ORDEN EDU/519/2014, Artículo 7. Número de alumnos por aula.**

1. Los centros que impartan educación primaria tendrán, como máximo, 25 alumnos por aula. Los centros privados autorizados para impartir educación primaria deberán atenerse a la capacidad máxima establecida en las correspondientes órdenes que autorizan su apertura y funcionamiento.
2. El número máximo de alumnos por aula podrá ser incrementado, hasta un máximo de un diez por ciento, para escolarizar nuevos alumnos cuando se produzcan necesidades excepcionales de escolarización no previstas, únicamente en los supuestos contemplados en la normativa vigente en materia de admisión del alumnado en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
3. En cuanto a la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, se estará a lo previsto por el artículo 87 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

## **CRITERIOS A SEGUIR PARA REORGANIZAR Y REAGRUPAR CURSOS DE UN MISMO NIVEL:**

### **Justificación**

Dentro de la autonomía de los centros, hay la opción de reagrupar y reorganizar los grupos de un mismo nivel, cuando pasan a otro curso. Es una medida de carácter didáctico y pedagógico, procurando siempre favorecer el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado, respetando los principios de normalización, inclusión escolar y social.

El alumnado cuando entra en el centro, en tres años, se les distribuye principalmente por orden alfabético; Aunque se tienen en cuenta otros criterios, la distribución es prácticamente por azar.

Desde el Centro se considera fundamental y beneficioso, que cuando pasan a Primaria se les reagrupe porque se conoce mejor a los niños/as y una reorganización favorece el éxito escolar del alumnado y enriquece la convivencia (Comprobado y contrastado en otros centros donde se aplica hace años y cuyos resultados se han valorado muy positivamente)



La distribución se realizará con criterios pedagógicos y con el objetivo de que los grupos estén equilibrados. Consideramos que la diversidad es enriquecedora y una base fundamental en el aprendizaje entre iguales.

Algunos aspectos que hacen aconsejable el reagrupamiento de los alumnos/as en el cambio de etapa o ciclo:

- Mejorar la socialización: al permitir que los alumnos conozcan a otros compañeros, al relacionarse con más niños/as, mejora su desarrollo social. Se rompen rivalidades entre los grupos y familias.
- Aprenden a enfrentarse/adaptarse a situaciones nuevas, favoreciendo su aprendizaje en habilidades sociales.
- Le posibilita al alumno, el poder cambiar de rol, la posición social y académica del alumnado dentro del grupo, mejorando su autoestima.
- Permite cambiar la percepción que se tiene de un grupo a lo largo de los años.
- Permite equilibrar el número de alumnos con dificultades de aprendizaje.

Esta decisión corresponde a una visión futura de mejora colectiva.

### **Criterios y decisiones**

Los **criterios** que se van a tener en cuenta para la nueva organización de los grupos, van a ser:

- Igual o similar número de ACNEAE, alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, teniendo así mismo en cuenta las características de los compañeros de clase y las orientaciones dadas por el equipo de orientación.
- Igual o similar número de grupos de alumnos clasificados según nivel de maduración. Equiparar al alumnado según su nivel madurativo (aquí también influirá la fecha de nacimiento).
- Equilibrar en cada aula el número de niños y niñas.
- Compensar las aulas según el comportamiento, actitud ante el aprendizaje, nivel de conflictividad...
- Se intentarán mantener los pequeños grupos que se ayuden de forma positiva.

Los nuevos reagrupamientos se harán en la reunión de evaluación final de la etapa de Infantil, oídas las opiniones de los tutores/as de esos grupos junto al Equipo Docente, así como profesores/as del Equipo de Atención a la Diversidad.



Para dar unidad a los criterios y estabilidad en el Centro, se propone hacer los cruces de manera sistemática cada curso escolar en el paso de Educación Infantil a Primaria. Excepcionalmente podría no darse este reagrupamiento, cuando la situación así lo justifique.

A su vez, siempre que los equipos docentes lo consideren necesario y oportuno, se podría realizar otras reorganizaciones o modificaciones de los grupos, a lo largo de toda la Primaria. En el curso 2018-19 se ha realizado en el paso de tercero a cuarto de Educación Primaria.

### ***ADSCRIPCIÓN DE GRUPO Y PROFESORES.***

Los profesores que se encuentren en el primer nivel de un ciclo pasan con los alumnos al segundo nivel. Cuando a juicio del Equipo Directivo existieran razones suficientes para obviar este criterio, el director dispondrá la asignación del maestro/a afectado a otro curso... Previo informe, notificándola al servicio de inspección técnica.

El Equipo Directivo asignará las tutorías teniendo en cuenta la especialidad del profesorado, el nivel de competencia digital y el manejo de las TICs...

El profesorado de 5º y 6º debe conocer el manejo básico de las herramientas incorporadas en el aula y utilizarlas.

En caso que se den las mismas circunstancias entre varios profesores se tendrá en cuenta la antigüedad en el centro, siempre que se garantice una correcta organización del centro. En caso de tener la misma antigüedad en el Centro, se seguirá este orden para adscribir las tutorías: los que tienen mayor antigüedad en el cuerpo, los provisionales y los interinos.

### **CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORIAS:**

#### **1º LAS PRESCRIPCIONES DE LA LOMCE: (Artículo 21)**

1. Cada grupo de alumnos tendrá un tutor que será designado por el director a propuesta del jefe de estudios. La tutoría recaerá preferentemente en el maestro que imparta mayor número de horas lectivas semanales a dicho grupo. Además del anterior, en determinadas ocasiones, se podrá nombrar un tutor ayudante que colaborará con el tutor en el desarrollo de sus funciones, de acuerdo con lo que se establezca en las



normas de organización y funcionamiento del centro.

**2. El tutor permanecerá con su grupo de alumnos, al menos, durante el primer y segundo curso de la etapa, salvo que exista causa justificada y motivada expresamente. En todo caso, se favorecerá la permanencia del mismo tutor en los cursos de 1.º a 3.º y de 4.º a 6.º.**

## **2º LAS NECESIDADES DEL CENTRO, A CONSIDERACIÓN DEL EQUIPO DIRECTIVO.**

**3º LA ANTIGÜEDAD EN EL CENTRO** (En caso de empate, la antigüedad en el cuerpo).

Designación de Tutoría. De acuerdo con el ROC (art. 89)

La asignación de ciclos, cursos, áreas y actividades docentes se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- a) La permanencia de un maestro con el mismo grupo de alumnos hasta finalizar el ciclo. Cuando a juicio del equipo directivo existieran razones suficientes para obviar este criterio, el Director dispondrá la asignación del maestro, o los maestros afectados, a otro ciclo, curso, área o actividad docente, previo informe motivado al Servicio de Inspección Técnica.
- b) La especialidad del puesto de trabajo al que estén adscritos los diferentes maestros.
- c) Otras especialidades para las que los maestros estén habilitados.

En el caso de maestros que estén adscritos a puestos para los que no estén habilitados, el Director del centro podrá asignarles, con carácter excepcional y transitorio, actividades docentes correspondientes a otros puestos vacantes, o bien permutar con maestros adscritos a otros puestos del mismo centro, sin que en ningún momento esta asignación modifique la adscripción original ni derive en posibles derechos para los maestros correspondientes, que a efectos administrativos se considerará que permanecen en los puestos a los que fueron adscritos.

Respetando los criterios descritos, el Director, a propuesta del Jefe de estudios, asignará los grupos de alumnos y tutorías teniendo en cuenta los acuerdos alcanzados por los maestros en la primera reunión del Claustro del curso.

Si no se produce el acuerdo citado en el punto anterior, el director asignará los grupos por el siguiente orden:



1º. Miembros del equipo directivo, que deberán impartir docencia, preferentemente, en el último ciclo de la educación primaria.

2º. Maestros definitivos, dando preferencia a la antigüedad en el centro, contada desde la toma de posesión en el mismo.

3º. Maestros provisionales, dando preferencia a la antigüedad en el Cuerpo.

4º. Maestros interinos, si los hubiere. En el caso de que algún maestro no cubra su horario lectivo, después de su adscripción a grupos, áreas o ciclos, el Director del centro podrá asignarle otras tareas:

Los maestros definitivos que cambian de especialidad, dentro del mismo centro, a través del Concurso General de Traslados conservan la antigüedad desde la llegada al mismo, no solo a efectos de puntuación en el Concurso, sino también de petición de tutoría.

### **3.8. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Las Administraciones educativas garantizarán la intervención de la comunidad educativa (profesorado, alumnado, familias,...) en el control y gestión de los centros sostenidos con fondos públicos a través del Consejo Escolar.

**ORDEN EDU/519/2014, Artículo 51. Participación de la comunidad educativa y de otras instituciones.**

1. Además de la participación de la comunidad educativa a través de los órganos de gobierno y funcionamiento de los centros docentes, los directores de los mismos promoverán, dentro de su ámbito de autonomía y quedando reflejado en el proyecto educativo, la participación de toda la comunidad educativa a través de actividades que fomenten la colaboración entre todos los sectores de la misma.

2. Asimismo, dentro de las actuaciones vinculadas a la acción tutorial, los centros, establecerán medidas de participación y coordinación con las familias, con el fin de impulsar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el proyecto educativo.

3. Con la finalidad de alcanzar los objetivos de la etapa establecidos en el artículo 4 de la presente orden, los directores establecerán relaciones con instituciones próximas que puedan facilitar el logro de los mismos; impulsando, para ello, la coordinación y colaboración entre ellas y el centro escolar.

La necesidad de adecuar la acción educativa al contexto del centro y de favorecer la apertura de la escuela al medio, exige mantener relaciones con otras instituciones y grupos locales (AMPAS, Ayuntamiento, Instituciones provinciales y/o regionales,



asociaciones y clubs, Centros de Salud,...), que pongan a disposición del colegio los recursos necesarios para que se produzca una auténtica educación en el medio, prestando apoyo a la escuela en su acción educativa.

Desde todos los sectores que integran la Comunidad Educativa del Colegio "Jorge Manrique" se trabajará con espíritu de colaboración, en beneficio de los alumnos/as.

La participación en la organización y gestión del centro de los distintos sectores está regulada por ley (ver cuadro superior) y recogida en el RRI del centro.

Una colaboración eficaz necesita de cuatro supuestos:

1. Debe facilitar el contacto colectivo y personal entre los miembros de la comunidad educativa.
2. Debe canalizar las iniciativas y sugerencias en orden a las actividades y servicios que presta el Centro.
3. Debe contar con las aportaciones propias de cada uno de los estamentos de la comunidad educativa.
4. Debe tener como objetivo (en sus actuaciones) mejorar toda la actividad educativa.

La colaboración de los estamentos de la comunidad educativa pueden incidir en los siguientes campos:

- Actividades complementarias y extraescolares.
- Actividades culturales.
- Apoyos a la acción tutorial.
- Promoción de la participación.
- Relación con instituciones públicas y privadas.

Los **canales de comunicación** serán a través de: Los tutores/as, los Coordinadores/as de Nivel y/o de Internivel, el Consejo Escolar, la Comisión de Coordinación Pedagógica, el E.O.E.P., y el A.M.P.A.

La participación y colaboración de los distintos componentes de la Comunidad Educativa se realizará de la siguiente manera:

**Profesorado:**

- Facilitar a los otros componentes de la Comunidad Educativa y animarlos a participar en la vida del centro.
- Participación en las distintas comisiones que organicen las actividades complementarias y extraescolares.



- Diseñar y planificar las reuniones con padres para que su participación sea más efectiva.
- Participar en la toma de decisiones pedagógicas que corresponden al Claustro, a los órganos de coordinación docente y a los equipos de profesores y profesoras que impartan clase en el mismo curso.

#### **Alumnos:**

- Asignarles, de manera progresiva, tareas y responsabilidades que optimicen el desarrollo de su competencia de iniciativa y autonomía personal.
- Encargarles la decoración del Centro, que le sientan como algo suyo.
- Potenciando la elección de sus representantes con el fin de conocer sus inquietudes y problemas.

#### **Padres:**

- Reuniones preceptivas con los padres, potenciando en estas reuniones su participación.
- Entrevistas individualizadas.
- Desarrollo de unas jornadas de puertas abiertas para que las familias conozcan y valoren el Centro donde estarán sus hijos.
- Explicar a los padres las intenciones educativas, presentar los programas que se lleven a cabo en el centro.
- Promoviendo la participación cada vez mayor de los padres tanto en las actividades complementarias y extraescolares, como en algunas actividades de aula en las que el tema esté relacionado con su trabajo o con su experiencia.
- Organización conjunta de actividades que supongan un mayor acercamiento y conocimiento entre el Centro y los padres.

### ***ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS:***

Los padres y madres podrán participar también en el funcionamiento de los centros a través de sus asociaciones.

Las Administraciones educativas favorecerán la información y la formación dirigida a ellos.

Junto con participación institucional de los padres en los centros debe tenerse en cuenta la relación más directa entre estos y los profesores, especialmente con el tutor/a.



Esta relación favorecerá la conjunción de intereses y actuaciones educativas que desde el ámbito familiar y escolar, inciden sobre cada niño/a y resolver mediante el diálogo y la actuación coordinada, los problemas que puedan plantearse.

En algunas ocasiones la colaboración de los padres y madres puede ser un cauce para facilitar la relación de la escuela con el medio en que está ubicada, pudiendo ofrecer éstos información sobre recursos, apoyo a salidas u otras actividades, etc.

Las asociaciones de padres de alumnos en la escuela de educación Infantil y primaria están reguladas en el *Real Decreto 1533/1986 de 11 de Julio*.

Asimismo, en el *Título VI, Art. 55 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y Colegios de Enseñanza Primaria*, se establecen las funciones de las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos:

**TÍTULO VI. Asociaciones de padres de alumnos**

**Artículo 55. Asociaciones de padres de alumnos.**

1. En las escuelas de educación infantil y en los colegios de educación primaria podrán existir las asociaciones de padres de alumnos reguladas en el Real Decreto 1533/1986 de 11 de julio.
2. Las asociaciones de padres de alumnos podrán:
  - a) Elevar al consejo escolar propuestas para la elaboración del proyecto educativo y de la programación general anual.
  - b) Informar al consejo escolar de aquéllos aspectos de la marcha del centro que consideren oportuno.
  - c) Informar a los padres de su actividad,
  - d) Recibir información del consejo escolar sobre los temas tratados en el mismo, así como recibir el orden del día de dicho Consejo antes de su realización, con el objeto de poder elaborar propuestas.
  - e) Elaborar informes para el consejo escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
  - f) Elaborar propuestas de modificación del reglamento de régimen interior.
  - g) Formular propuestas para la realización de actividades complementarias.
  - h) Conocer los resultados académicos y la valoración que de los mismos realice el consejo escolar.
  - í) Recibir un ejemplar del proyecto educativo, del proyecto curricular de etapa y de sus modificaciones.
  - j) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados por el centro.
  - k) Fomentar la colaboración entre los padres y los maestros del centro para el buen funcionamiento del mismo.
  - l) Utilizar las instalaciones del centro en los términos que establezca el consejo escolar.

Del mismo modo, en el Reglamento de Régimen Interno del colegio, se especifican estas funciones, añadiendo por ejemplo: Encargarse de la convivencia y la disciplina en las actividades extraescolares organizadas por el AMPA realizadas en las instalaciones del centro escolar y en base al presente Reglamento de Régimen Interior.

La Dirección del Centro podrá solicitar a la Asociación de Madres y Padres su colaboración en aquellas actividades de carácter especial que considere oportuno. Del mismo modo que el Colegio colaborará en la medida lo posible en las actividades



organizadas por esta Asociación.

La Asociación de Padres y Madres del CEIP "Jorge Manrique" dispone de una de las salas de Usos Múltiples del centro situada en la segunda planta del edificio principal. En ella realizan sus reuniones periódicas. Además, las familias disponen de un buzón en el Centro donde se pueden poner en contacto con la Asociación.

Además de colaborar con el centro en algunas de las actividades programadas en la PGA, esta Asociación, a principios de curso, organiza y ofrece a las familias del centro la posibilidad de que sus hijos/as participen en las distintas actividades extraescolares de las tardes.

La comunicación de los padres y madres con los representantes de esta asociación puede hacerse en la sala antes citada, y dentro del horario fijado para ello, a través del buzón mediante comunicaciones escritas, o a través de estos medios:

- MAIL: [ampa.cpjorgemanrique@gmail.com](mailto:ampa.cpjorgemanrique@gmail.com)
- BLOG: <http://ampacpjorgemanrique.tumblr.com/>
- TWITTER: @AMPA\_JMANRIQUE

### **3.9. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.**

Es función del Colegio "*organizar actividades complementarias y extraescolares conjuntas relacionadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje y el fomento de la convivencia y la cultura*", con la finalidad de completar la acción formativa de su alumnado.

- Las ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS son un derecho y un deber para el alumnado.
- Las ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES tendrán carácter voluntario para alumnos y maestros, no constituyendo discriminación para ningún miembro de la comunidad educativa y carecerán de ánimo de lucro.

La filosofía de estas actividades consistirá en reforzar aspectos de la vida académica que, en el aula, son difíciles de adquirir por diversas circunstancias de ambiente, espacio, etc. Y requieren, por tanto, una salida al medio para observar la



realidad como fuente de información, observación y posterior tratamiento y obtención de conclusiones en el aula.

Desde el Centro se ofertará una amplia y variada propuesta de actividades complementarias y extraescolares.

Estas actividades parten de un modelo docente abierto, concebido como una realidad flexible y generador de sus propios contenidos, ofreciendo mayores posibilidades de conocimiento directo de la realidad geográfica, social y cultural de su entorno y de contextos más amplios.

La organización de estas actividades surgirá desde la propia iniciativa del Centro o en colaboración con otras entidades de carácter público o privado. Y se pedirá la colaboración de las familias para aquellas actividades que así lo requieran.

Las actividades complementarias y extraescolares se incluirán en la Programación General Anual, a propuesta del Equipo Directivo, de los Equipos Docentes de Nivel y de los representantes de los padres, siendo informadas por el Claustro de Profesores y aprobadas por el Consejo Escolar del Centro.

Al finalizar el curso se incluirá, en la Memoria Anual, la evaluación de las actividades realizadas.

La participación en el programa de actividades complementarias y extraescolares se desarrollará de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento de Régimen Interior, no eximiendo de la actividad escolar al alumnado que no participe en dichas actividades.

Como marco referencial se proponen:

CULTURALES	FÍSICO-DEPORTIVAS	RELACIÓN Y CONVIVENCIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Concursos de dibujo.</li> <li>▪ Audiciones y conciertos.</li> <li>▪ Biblioteca pública.</li> <li>▪ Conferencias.</li> <li>▪ Itinerarios turísticos.</li> <li>▪ Campañas de iniciación al teatro.</li> <li>▪ Visitas a exposiciones y museos interesantes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Excursiones al campo.</li> <li>▪ Juegos y predeporte.</li> <li>▪ Deporte escolar.</li> <li>▪ Orientación.</li> <li>▪ Salidas a los parques cercanos.</li> <li>▪ Actividades al Aire Libre.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Participación en fiestas locales.</li> <li>▪ Intercambio de correspondencia.</li> <li>▪ Entrevistas.</li> <li>▪ Visitas a instituciones públicas o privadas.</li> <li>▪ Excursiones.</li> <li>▪ Actividades solidarias.</li> </ul>

En la programación se tendrán en cuenta algunas fechas significativas:



Navidad, Carnaval, Día del Libro, Día de la Constitución, Día de la Paz, Día del Estatuto de la Comunidad, Semana Cultural,...

El profesorado participará con su alumnado en aquellas actividades o programas de carácter formativo que pudieran organizar otras instituciones y se consideren de interés para los alumnos/as de determinado nivel, internivel, o etapa: Prevención de drogodependencias, Consumo, Teatro Infantil, Cine y Escuela, Conciertos didácticos,...

### **Actividades organizadas por el AMPA:**

La Asociación de Padres también podrá organizar y gestionar las actividades complementarias y extraescolares que, según sus propios estatutos, redunden en beneficio de los alumnos/as. Estas actividades no interferirán en el desarrollo de las actividades del profesorado, no serán discriminatorias y habrán de supeditarse a la disponibilidad de espacios del Centro.

Todas las actividades ofertadas por la Asociación habrán sido puestas en conocimiento del Equipo Directivo a comienzo del curso.

En la actualidad la AMPA está realizando las siguientes actividades que pueden modificarse según las circunstancias: Baloncesto, Escuela de Rock, Karate, Inglés, Educación Social y Emocional, Expresión musical, Balonmano, Robótica, Teatro, Gimnasia rítmica,...

También colabora en actividades durante el curso, la Fiesta de Navidad, y la Fiesta de Fin de Curso,... así como en salidas escolares y excursiones (siempre que sea requerido por el Claustro)

### **Criterios para la planificación de actividades complementarias y extraescolares:**

1. Propuestas de actividades en función de los programas a desarrollar en los distintos niveles, etapas y áreas.
2. Análisis, por el Claustro, de las actividades desarrolladas en los cursos anteriores y resultados.
3. Coste mínimo de las actividades para el alumnado.
4. Solicitar información sobre las actividades programadas.



5. Estudio de las propuestas recibidas, en cursos anteriores, de las distintas instituciones.
6. Posibilidades de visitas o salidas en nuestro entorno.
7. Propuestas de actividades en función del alumnado de la zona y los contenidos pedagógicos a trabajar en cada nivel.
8. Estudio de la finalidad del programa, adaptación a las necesidades del alumnado y capacidad para llevarlo a la práctica.
9. Conocimiento de otros entornos próximos y diferentes.
10. Tradición de las actividades, en las programadas para todo el centro.
11. Participación de la Comunidad escolar en las actividades para todo el Centro.
12. Posibilidad de organización del Centro y disponibilidad del profesorado.
13. Relación con el Proyecto global del centro para el desarrollo del curso: En el presente "Cruz y Castillo".

**Debido a la situación provocada por el Covid-19 estas actividades han sido suprimidas.**

### **3.10. MATERIALES CURRICULARES**

Se considera **material del Centro** todo aquel material didáctico, administrativo y mobiliario que hay en él.

Es competencia de la secretaría elaborar un inventario del material del centro.

Todo el profesorado podrá usar, cuando lo estime oportuno el material que necesite, respetando los turnos y horarios establecidos para ello.

El material didáctico y audiovisual de uso común está a disposición de todo el profesorado. Está a disposición del profesorado un listado del material existente, además existen fichas donde anotar el material que uno se lleva y la fecha de devolución.

Anualmente se van renovando los materiales según las necesidades demandadas.

#### **Normas de utilización de las instalaciones de uso pedagógico y del material didáctico:**

- La distribución de las aulas para los diferentes niveles se realiza al comienzo de cada curso, teniendo en cuenta las necesidades del Centro y las disponibilidades



espaciales.

- La Sala de Profesores, despachos, secretaría, salas de material, quedarán restringidas para uso del profesorado, salvo excepciones autorizadas por el Equipo Directivo.
- Las aulas "especiales" (informática, psicomotricidad, gimnasio, integración sensorial y lenguaje corporal, usos múltiples,...) y las pistas deportivas, se utilizarán según el horario establecido a principio de curso, o previa comunicación a la Jefatura de estudios para ajustar los diferentes horarios.
- El material didáctico referente a las áreas de Apoyo, Música, Inglés, TIC y Educación Física está bajo la responsabilidad de los diferentes profesores especialistas o los responsables de estas áreas, siendo ellos los que realizan los inventarios, las peticiones para la adquisición de nuevos materiales y el préstamo cuando es solicitado por otros profesores.
- La responsabilidad del uso de cada dependencia o instalación debe recaer en el profesional que la esté utilizando en ese momento y los alumnos/as no podrán permanecer solos en ellas.
- Una vez utilizado el espacio común, quedará ordenado y limpio, para facilitar su posterior utilización.
- Cuando las instalaciones sean utilizadas por otras instituciones o grupos, asumirá la responsabilidad la persona que firme la petición formulada previamente al Equipo Directivo. Correrán con los gastos de los desperfectos que se pudieran ocasionar aquellos que utilicen incorrectamente tanto el material como las instalaciones.

#### **De la seguridad:**

- Las medidas de seguridad tienen por finalidad detectar aquellos posibles focos de riesgo del Centro con el fin de evitar accidentes, así como facilitar la evacuación rápida en caso necesario.
- A lo largo del primer trimestre de curso se revisará el Plan de Autoprotección, dándolo a conocer a la Comunidad Educativa.
- Se realizará a lo largo del curso al menos un simulacro de evacuación, siendo informado de los resultados tanto el Claustro como el Consejo Escolar.



- Las mejoras que se deban hacer debido a la valoración de dicha evaluación, serán introducidas en el Plan de Autoprotección, teniéndose en cuenta en el siguiente simulacro de evacuación.

### LOS LIBROS DE TEXTO:

Los órganos de coordinación didáctica de los centros, en el ejercicio de la autonomía pedagógica, adoptarán los libros de texto y demás materiales que hayan de utilizarse en el desarrollo de sus actividades educativas (Se realizará según la normativa vigente y según lo marcado en la Instrucción de final de curso).

Por ello, tras el establecimiento de los criterios pedagógicos que indique la comisión de coordinación pedagógica y los equipos docentes, se seleccionarán los libros de texto, susceptibles de renovación, y demás materiales curriculares que se utilizarán en el siguiente curso escolar.

Los libros de texto adoptados, considerados como el material curricular destinado a ser utilizado por el alumnado que desarrolla de forma global para cada área de cada curso el currículo establecido en los Anexos I.B y I.C de la *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa*, no podrán ser sustituidos por otros durante un período mínimo de cuatro años, si bien el titular de la dirección general con competencias en materia de ordenación académica podrá concretar el periodo mínimo establecido. Excepcionalmente, cuando la programación docente así lo requiera, los titulares de las direcciones provinciales de educación podrán autorizar la modificación del plazo establecido, previo informe favorable del área de inspección educativa.

En todo caso, los órganos de coordinación didáctica, en virtud de lo establecido en a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tendrán en cuenta que dicho material de apoyo para la práctica docente deberá adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado y a los currículos aprobado por la Junta de Castilla y León.

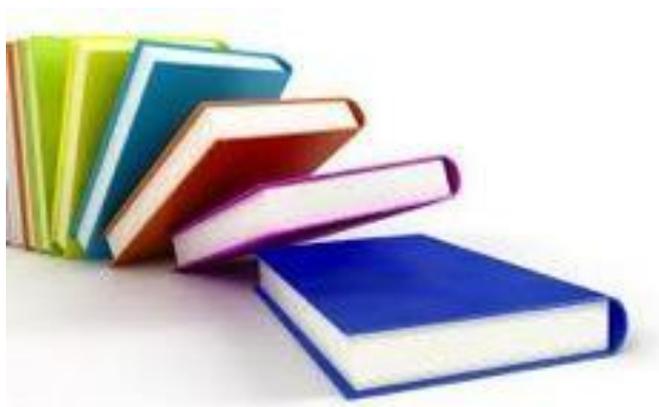
Asimismo, cuidarán de que los libros y materiales reflejen y fomenten el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como a los principios y valores recogidos en dicha Ley y en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse la actividad educativa.

Según lo previsto en la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León, los Consejos Escolares de los centros prestarán una especial



atención a los contenidos de los materiales y libros de texto utilizados en los diferentes niveles del sistema educativo a fin de evitar que éstos contengan elementos sexistas o discriminatorios.

En los tablones de anuncios del centro se expondrá la selección realizada y se dará la publicidad suficiente para que las madres, padres o tutores legales de los alumnos conozcan con el tiempo suficiente la selección de dicho material didáctico y, en cualquier caso, la primera semana del mes de julio.





## 4. COORDINACIÓN DOCENTE

*DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.*

**Artículo 6. La coordinación docente.**

1. La coordinación docente tiene la finalidad de reforzar el proceso educativo del alumnado y prevenir los problemas que pudieran aparecer a lo largo del mismo, a fin de que el profesorado comparta toda la información necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones.
2. La consejería con competencias en materia de educación potenciará la colaboración y el trabajo en equipo del profesorado. Para ello podrá regular la creación de figuras colectivas o individuales que impulsen la coordinación docente en los centros sostenidos con fondos públicos y la toma de decisiones pedagógicas, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria.

### 4.1. TUTORES Y OTROS COORDINADORES

En el apartado 3.4.3. del presente documento hemos comentado cuáles son los órganos de coordinación docente y sus funciones principales:

- Equipos docentes de nivel.
- Equipos docentes de internivel.
- Comisión de coordinación pedagógica.

A continuación vamos a explicar otras figuras de coordinación docente, de las que se hacen cargo los docentes del centro y no han sido explicadas con anterioridad:

- Tutores.
- Responsable de Biblioteca.
- Coordinador de Nuevas Tecnologías.

#### **LOS TUTORES:**

Tal como prevé la ORDEN EDU/519/2014 en su artículo 21, cada grupo de alumnos tendrá un tutor que será designado por el Director a propuesta de la Jefa de estudios.

La tutoría recaerá preferentemente en el maestro que imparta mayor número de horas lectivas semanales a dicho grupo. Además del anterior, en determinadas ocasiones, se podrá nombrar un tutor ayudante que colaborará con el tutor en el desarrollo de sus funciones, de acuerdo con lo que se establezca en las normas de organización y funcionamiento del centro.



La designación de los tutores se hará al comienzo de cada curso, oído el claustro, y teniendo siempre en cuenta la permanencia de un maestro con el mismo grupo de alumnos/as, al menos, durante el primer y segundo curso de la etapa, salvo que exista causa justificada y motivada expresamente. En todo caso, se favorecerá la permanencia del mismo tutor en los cursos de 1º a 3º y de 4º a 6º.

La tutoría y la orientación de los alumnos formarán parte de la función docente.

El tutor coordinará el trabajo del equipo docente del grupo de alumnos tutorizados y mantendrá una relación permanente y de mutua colaboración con sus familias. Para ello establecerá a lo largo del curso escolar un número mínimo de tres reuniones con el conjunto de padres del grupo, que podrá coordinar con las sesiones de evaluación trimestrales, y una individual con los padres de cada alumno/a.

Igualmente, en el horario complementario semanal de cada profesor/a, se incluirá una hora para la atención a padres/madres y otra para la realización de actividades de aula o tareas relacionadas con su tutoría. La hora de atención a padres/madres será al final de la jornada escolar por las tardes, previa petición de cita, y el día se determinará en la P.G.A.

Los tutores serán coordinados por la Jefa de estudios, manteniendo las reuniones que sean precisas, con la finalidad de que la acción tutorial se desarrolle en las condiciones adecuadas.

Los maestros del equipo docente, y demás profesorado del centro, deberán mantener informado al tutor de la evolución y el rendimiento académico de los alumnos/as, así como su actitud en la clase y fuera de ella y su comportamiento, tanto individual como del grupo.

Funciones del tutor/a (Según la *ORDEN EDU/519/2014*):

**Artículo 21. Tutores.**

4. Son funciones de los tutores:

- a) Participar en el desarrollo del Plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios y pudiendo contar, para ello, con la colaboración del orientador del centro.
- b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.



- c) Atender las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.
- d) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- e) Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.
- f) Colaborar con el orientador del centro en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- g) Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.
- h) Informar a los padres o tutores legales, en su caso, del alumnado, a los maestros y a los propios alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
- i) Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de los alumnos.
- j) Atender y cuidar a los alumnos, junto con el resto del profesorado del centro, en los periodos de recreo y en las actividades no lectivas.

Además de las que se citan en el artículo 21, el tutor deberá realizar otras funciones:

- Coordinar con los demás maestros/as del grupo la coherencia de la programación y de la práctica docente, mediante las reuniones previstas para el equipo docente.
- Cumplimentar los documentos oficiales de sus alumnos/as.
- Llevar el control de la asistencia de sus alumnos/as, informando periódicamente a la Jefa de estudios.
- Llevar el control del material del centro que tenga en su tutoría, dando cuenta del estado de conservación al Secretario.
- Conocer los problemas de convivencia y adoptar las medidas oportunas dentro de su competencia.
- Dar a conocer a sus alumnos/as los derechos y deberes que se recogen en el R.R.I. e informar sobre las normas de régimen interior, disciplina y funcionamiento del centro.
- Deberá registrar por escrito:
  - Las reuniones individuales con padres/madres.
  - Las reuniones generales con padres/madres.
  - Las comunicaciones enviadas a las familias.
  - Los informes médicos, observaciones,... etc. relativos a sus alumnos/as.



### Líneas generales de actuación para la acción tutorial:

- Favorecer la comunicación, en el aula, entre el profesorado y el alumnado, así como el intercambio de las distintas opiniones.
- Fomentar el ambiente necesario para que los alumnos/as manifiesten las dudas o dificultades y que puedan ser resueltas por el profesorado o el tutor/a.
- Se valorarán y aceptarán, en su caso, las propuestas individuales o de grupo que mejoren las relaciones en las aulas.
- La asignación de responsabilidades, en las aulas, será compartida por todos los alumnos/as. Realizándose turnos rotatorios en las tareas que se asignen. Se expondrá, en el tablón de anuncios del aula, las tareas a realizar en la organización y los responsables de ellas.
- Posibilitar la creación de bases o criterios de convivencia que faciliten las normas de relación o disciplina, favoreciendo un buen ambiente para el aprendizaje.
- Favorecer la integración de los alumnos/as, procurando eliminar barreras de relación entre ellos.
- Potenciar la utilización de lenguajes no ofensivos o gestos inadecuados para una buena convivencia.

### **ENCARGADO DE LA BIBLIOTECA**

En la P.G.A. se recogerá el nombramiento del profesor encargado del funcionamiento de la biblioteca del centro para el curso escolar correspondiente.

La biblioteca del centro está al servicio de todo el profesorado y de todo el alumnado.

Su utilización se regirá básicamente por las siguientes normas:

- El profesor/a que acompañe a un grupo de alumnos/as deberá cuidar de que no quede ningún libro o material fuera de su sitio, y de que las mesas y sillas queden colocadas en el mismo orden que estaban al inicio de la sesión.
- Al principio del curso se distribuirá el tiempo de utilización de la biblioteca, de tal forma que cada grupo de alumnos/as con un profesor pueda disponer de un espacio semanal, dentro del horario lectivo, para el uso de la misma.



- Al principio de cada curso, y recogida en la P.G.A., se establecerá la forma en que funcionará el servicio de préstamo y de consultas.
- Se dará un buen trato a los materiales, manejándolos de forma cuidadosa y colocándolos una vez utilizados en el mismo lugar en que se encontraban.
- Si un material no se encuentra en buen estado se debe retirar y trasladar al responsable, en ese momento, de la biblioteca.
- Se pueden realizar en la biblioteca trabajos individuales y en grupos.
- Se mantendrá un ambiente de trabajo y estudio adecuado, para no molestar el trabajo de los demás.
- En todo momento se atenderán las indicaciones del profesor/a o del responsable del servicio.

#### Competencias del responsable de la biblioteca:

- Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos existentes en la biblioteca del centro.
- Difundir e informar de los nuevos materiales que se vayan adquiriendo.
- Reparar, si es posible, los materiales y fondos de la biblioteca.
- Proponer la reposición de materiales no recuperables y la compra de otros nuevos.
- Conocer y actualizar el inventario general de materiales y fondos bibliotecarios.
- Proponer los horarios de utilización, en función de los horarios generales del centro, y su información a los usuarios.

### **COORDINADOR DE NUEVAS TECNOLOGÍAS**

En el año 2005 fue aprobado por la Consejería de Educación el Proyecto de Integración de las T.I.C. (Tecnologías de la Información y la Comunicación) en el Centro, desde entonces se cuenta con la figura del coordinador de NN.TT., cuyo nombramiento figura desde principio de curso en la P.G.A.

El Aula de Informática será utilizada por el alumnado en compañía de, al menos, un profesor/a, que será responsable de que quede perfectamente ordenada para su utilización posterior y de que se sigan las normas que rigen este aula. Se tendrá especial cuidado en el cuidado del material.



Funciones del coordinador:

1. Apoyar al profesorado en la integración de las tecnologías informáticas y audiovisuales en el currículo.
2. Contribuir, junto con el equipo pedagógico de su centro, a que el alumnado adquiera y desarrolle las competencias básicas, especialmente la Competencia Digital.
3. Organizar y gestionar los medios y recursos asociados al proyecto de que dispone el centro y mantenerlos operativos y actualizados.
4. Participar en la difusión y el desarrollo de contenidos y recursos digitales multimedia del currículo de Castilla y León, que contribuyan a que el alumnado adquiera las competencias básicas.
5. Informar al profesorado sobre los nuevos entornos de enseñanza y de aprendizaje con las TIC, los productos, aplicaciones y sistemas disponibles para la enseñanza, y difundir su modo de utilización en el aula y en la acción docente.
6. Colaborar en la implantación, desarrollo y mantenimiento de la Red Telemática Educativa en su centro, así como en la edición, publicación y mantenimiento de la página Web institucional de su centro.
7. Dinamizar e impulsar en el centro de cuantas iniciativas y proyectos surjan entre el profesorado y el alumnado relacionados con las nuevas tecnologías y la educación.
8. Difundir las noticias de interés para su centro que se produzcan en el portal educativo y de servicios de la Consejería o en otras páginas de Internet.
9. Apoyar y estimular la formación del profesorado en el uso y la integración de las nuevas tecnologías en su centro mediante las modalidades de formación que se estimen oportunas, para lo cual se coordinará con las asesorías de nuevas tecnologías de los CFIE y con el área de Formación del Profesorado e Innovación de la Consejería de Educación y Ciencia.

Además del Coordinador de Nuevas Tecnologías, en el curso 2014-2015, se ha creado la figura del **Coordinador de Redes Sociales**, encargado de gestionar la cuenta de Twitter del colegio: @CEIP\_JManrique



## 4.2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA ETAPA EDUCATIVA

En la P.G.A. estarán establecidos y priorizados los objetivos generales del Centro para cada curso escolar, teniendo en cuenta los principios y líneas básicas del centro.

También se tendrán en cuenta los objetivos de la etapa de educación primaria:

*ORDEN EDU/519/2014,*

### **Artículo 4. Objetivos**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la Comunidad de Castilla y León la etapa de educación primaria contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que les permitan:

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo y crítico de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.
- c) Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.
- e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y desarrollar hábitos de lectura.
- f) Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
- h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura.
- i) Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las Tecnologías de la Información y la Comunicación desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.
- j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
- k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.
- m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
- n) Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

Además, la educación primaria contribuirá a desarrollar en el alumnado la capacidad que le permita conocer y valorar el patrimonio natural, artístico y cultural de Castilla y León, con una actitud de interés y respeto que contribuya a su conservación y mejora.



## **LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL:**

### **Principios generales.**

1. La educación infantil constituye la etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad.
2. La educación infantil tiene carácter voluntario, y su finalidad es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños.
3. Con objeto de respetar la responsabilidad fundamental de las madres y padres o tutores en esta etapa, los centros de educación infantil cooperarán estrechamente con ellos.

### **Objetivos.**

La educación infantil contribuirá a desarrollar en las niñas y niños capacidades que les permitan:

- a) Conocer su propio cuerpo y el de los otros, sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- c) Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.
- d) Desarrollar sus capacidades afectivas.
- e) Relacionarse con los demás y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.
- f) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
- g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lecto-escritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo.
- h) Descubrir, conocer y controlar progresivamente el propio cuerpo, formándose una imagen positiva de sí mismos, valorando su identidad sexual, sus capacidades y limitaciones de acción y expresión y adquiriendo hábitos básicos de salud y bienestar.
- i) Actuar de forma, cada vez más autónoma, en sus actividades habituales, adquiriendo progresivamente seguridad afectiva y emocional y desarrollando sus capacidades de iniciativa y confianza en sí mismos.



- j) Establecer relaciones sociales en un ámbito cada vez más amplio, aprendiendo a articular progresivamente los propios intereses, puntos de vista y aportaciones con los demás.
- k) Establecer vínculos fluidos de relación con los adultos y con sus iguales, respondiendo a los sentimientos de afecto, respetando la diversidad y desarrollando actitudes de ayuda y colaboración.
- l) Observar y explorar el entorno inmediato con una actitud de curiosidad y cuidado, identificando las características y propiedades más significativas de los elementos que lo conforman y alguna de las relaciones que se establece entre ellos.
- m) Conocer algunas manifestaciones culturales de su entorno, desarrollando actitudes de respeto, interés y participación hacia ellas.
- n) Representar y evocar aspectos diversos de la realidad, vividos, conocidos o imaginados, y expresarlos mediante las posibilidades simbólicas que ofrece el juego y otras formas de representación y expresión.
- o) ñ) Utilizar el lenguaje verbal de forma ajustada a las diferentes situaciones de comunicación habituales para comprender y ser comprendido por los otros, expresar sus ideas, sentimientos, experiencias y deseos, avanzar en la construcción de significados, regular la propia conducta e influir en la de los demás.
- p) Enriquecer y diversificar sus posibilidades expresivas mediante la utilización de recursos y medios a su alcance y apreciar diferentes manifestaciones artísticas propias de su edad.

### **Ordenación y principios pedagógicos.**

1. En educación infantil se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio en el que viven. Además se facilitará que niñas y niños elaboren una imagen de sí mismos positiva y equilibrada y adquieran autonomía personal.
2. Los contenidos educativos de la educación infantil se organizarán en áreas correspondientes a ámbitos propios de la experiencia y del desarrollo infantil y se abordarán por medio de actividades globalizadas que tengan interés y significado para los niños.



### **Metodología.**

1. Los métodos de trabajo se basarán en las experiencias, las actividades y el juego y se aplicarán en un ambiente de afecto y confianza, para potenciar su autoestima e integración social.
2. Utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

## ***LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA***

### **Principios generales.**

1. La educación primaria es una etapa educativa que comprende seis cursos académicos, que se cursarán ordinariamente entre los seis y los doce años de edad.
2. La finalidad de la Educación Primaria es facilitar a los alumnos y alumnas los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, la adquisición de nociones básicas de la cultura, y el hábito de convivencia así como los de estudio y trabajo, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos y alumnas y de prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria.
3. La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado y se adaptará a sus ritmos de trabajo.

### **Objetivos de la Educación Primaria.**

La educación primaria contribuirá a desarrollar en los niños y niñas capacidades que les permitan:

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y responsabilidad en el estudio así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje.



- c) Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.
- e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y, si la hubiere, la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma y desarrollar hábitos de lectura.
- f) Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
- h) Conocer y valorar su entorno natural, social y cultural, así como las posibilidades de acción y cuidado del mismo.
- i) Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las tecnologías de la información y la comunicación desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.
- j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales.
- k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.
- m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.



- n) Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.
- o) Comprender y producir mensajes orales y escritos en castellano y, en su caso, en la lengua propia de la Comunidad Autónoma, atendiendo a diferentes intenciones y contextos de comunicación, así como comprender y producir mensajes orales y escritos sencillos y contextualizados en una lengua extranjera.
- p) Comunicarse a través de medios de expresión verbal, corporal, visual, plástica, musical y matemática, desarrollando el razonamiento lógico, verbal y matemático, así como la sensibilidad estética, la creatividad y la capacidad para disfrutar de las obras y manifestaciones artísticas.
- q) Utilizar en la resolución de problemas sencillos los procedimientos oportunos para obtener la información pertinente y representarla mediante códigos, teniendo en cuenta las condiciones necesarias para su solución.
- r) Identificar y plantear interrogantes y problemas a partir de la experiencia diaria, utilizando tanto los conocimientos y los recursos materiales disponibles, como la colaboración de otras personas para resolverlos de forma creativa.
- s) Actuar con autonomía en las actividades habituales y en las relaciones de grupo, desarrollando las posibilidades de tomar iniciativas y de establecer relaciones afectivas.
- t) Colaborar en la planificación y realización de actividades en grupo, aceptar las normas y reglas que, democráticamente, se establezcan, articular los objetivos e intereses propios con los de los otros miembros del grupo, respetando puntos de vista distintos, y asumir las responsabilidades que corresponda.
- u) Establecer relaciones equilibradas y constructivas con las personas en situaciones sociales conocidas, comportarse de manera solidaria, reconociendo y valorando críticamente las diferencias de tipo social y rechazando cualquier discriminación basada en diferencias de sexo, clase social, creencias, raza y otras características individuales y sociales.
- v) Apreciar la importancia de los valores básicos que rigen la vida y la convivencia humana y obrar de acuerdo con ellos.



- w) Comprender y establecer relaciones entre hechos y fenómenos del entorno natural y social, y contribuir activamente, en lo posible, a la defensa, conservación y mejora del medio ambiente.
- x) Conocer el patrimonio cultural, participar en su conservación y mejora, y respetar la diversidad lingüística y cultural como derecho de los pueblos e individuos, desarrollando una actitud de interés y respeto hacia el ejercicio de este derecho.
- y) Conocer y apreciar el propio cuerpo y contribuir a su desarrollo, adoptando hábitos de salud y bienestar y valorando las repercusiones de determinadas conductas sobre la salud y la calidad de vida.

El desarrollo de todos los objetivos planteados tendrá como referente y contribuirá a la progresiva adquisición de las siguientes competencias claves: matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología, lingüística, digital, aprender a aprender, sociales y cívicas, sentido de iniciativa y espíritu emprendedor, y conciencia y expresiones culturales.

### **Organización.**

1. La etapa de educación primaria comprende dos interniveles de tres años académicos cada uno y se organiza en áreas, que tendrán un carácter global e integrador.
2. En Educación Primaria, las asignaturas se agruparán en tres bloques, de asignaturas troncales, de asignaturas específicas y de asignaturas de libre configuración autonómica.
3. Las áreas del bloque de asignaturas troncales de esta etapa educativa son las siguientes:
  - a) Ciencias de la Naturaleza.
  - b) Ciencias Sociales.
  - c) Lengua Castellana y Literatura.
  - d) Matemáticas.
  - e) Primera Lengua Extranjera.
4. Los alumnos y alumnas deben cursar las siguientes áreas del bloque de asignaturas específicas en cada uno de los cursos:



- a) Educación Física.
- b) Religión, o Valores Sociales y Cívicos, a elección de los padres, madres o tutores legales.
- c) En función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que establezca cada Administración educativa y, en su caso, de la oferta de los centros docentes, al menos una de las siguientes áreas del bloque de asignaturas específicas:
  - 1º Educación Artística.
  - 2º Segunda Lengua Extranjera.
  - 3º Religión, sólo si los padres, madres o tutores legales no la han escogido en la elección indicada en el apartado 3.b).
  - 4º Valores Sociales y Cívicos, sólo si los padres, madres o tutores legales no la han escogido en la elección indicada en el apartado 3.b) del Orden EDU 519/2014.
5. Además, los alumnos y alumnas podrán cursar algún área más en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, en función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que establezca cada Administración educativa y, en su caso, de la oferta de los centros docentes, que podrán ser del bloque de asignaturas específicas no cursadas, profundización o refuerzo de las áreas troncales, o áreas a determinar.
6. En el conjunto de la etapa, la acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado.

### **Principios pedagógicos.**

1. En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención a la diversidad del alumnado, en la atención individualizada, en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten estas dificultades.
2. Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación y la educación en valores se trabajarán en todas las áreas.



3. A fin de fomentar el hábito de la lectura se dedicará un tiempo diario a la misma.

### **Evaluación.**

1. La evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas.
2. El alumnado accederá al ciclo educativo o etapa siguiente siempre que se considere que ha alcanzado las competencias básicas correspondientes y el adecuado grado de madurez.
3. No obstante lo señalado en el apartado anterior, el alumnado que no haya alcanzado alguno de los objetivos de las áreas podrán pasar al ciclo o etapa siguiente siempre que esa circunstancia no les impida seguir con aprovechamiento el nuevo curso. En este caso recibirán los apoyos necesarios para recuperar dichos objetivos.
4. En el supuesto de que un alumno no haya alcanzado las competencias básicas, podrá permanecer un curso más en el mismo ciclo. Esta medida podrá adoptarse una sola vez a lo largo de la educación primaria y con un plan específico de refuerzo o recuperación de sus competencias básicas.
5. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su aprendizaje, los objetivos alcanzados y las competencias básicas adquiridas, según dispongan las Administraciones educativas.

### **Metodología.**

- a) Los métodos de enseñanza deben ser flexibles y abiertos a las nuevas situaciones de los alumnos/as y las circunstancias en las que viven, lo que obligará en algunos casos, a adecuar los contenidos.
- b) Será una metodología activa que asegure la participación del alumnado en los procesos de enseñanza y aprendizaje y permita:
  - Integrar las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado.
  - Enseñanza de carácter personal.
  - Adecuación a los ritmos de aprendizaje
- c) Se tendrán en cuenta los siguientes principios metodológicos básicos:
  1. El aprendizaje significativo con sus conceptos relevantes y principios de la teoría de la elaboración.



2. El aprendizaje constructivo por la importancia de la experiencia y la actividad escolar.
3. El aprendizaje por descubrimiento, ya sea por acción/manipulación, por imágenes basadas en datos percibidos o imaginados y por los lenguajes.
4. El aprendizaje funcional, tanto teórico como práctico.
5. El aprendizaje motivado: incluyendo los organizadores previos y con eje central en captar la atención, la utilidad, el éxito y la satisfacción por el resultado.
6. El aprendizaje lúdico: en todos los niveles con capacidad de descubrimientos con formas nuevas y personales.
7. El aprendizaje socializado: trabajo en grupos, cooperativo.
8. Aprendizaje diferencial: individualización de los ritmos.
9. Aprendizaje medio: el profesor como conductor.

### **4.3. LA EVALUACIÓN.**

La evaluación viene regulada en los artículos del 27 al 45 de la ORDEN EDU/519/2014, de 17 de junio por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la comunidad de castilla y león. Y estos artículos son los que nos guían en el proceso de evaluación del alumnado en el centro.

A continuación citamos literalmente lo recogido en la ORDEN EDU 519/2014 al respecto de la Evaluación en Educación Primaria:

#### ***Artículo 27. Evaluación de los aprendizajes.***

*1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua y global, y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas.*

*2. Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las áreas de los bloques de asignaturas troncales y específicas, serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los Anexos I.B y I.C, respectivamente, de esta orden. En su caso, los referentes en la evaluación de las áreas del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica serán los establecidos en la correspondiente propuesta curricular, en el marco del proyecto de autonomía.*



3. En el proceso de evaluación continua las calificaciones de las áreas serán decididas por el maestro que las imparta, el cual tendrá presente, entre otra información, la evaluación inicial, las medidas de apoyo y refuerzo educativo o de adaptación curricular significativa que hubieran sido aplicadas. En el área de educación artística la calificación será determinada globalmente entre las materias de plástica y música teniendo en cuenta el progreso del alumno en el área.

4. A lo largo de cada curso escolar se realizarán, al menos, tres sesiones de evaluación de los aprendizajes del alumnado. Los maestros de cada grupo, coordinados por el tutor, y asesorados, en su caso, por el orientador del centro, intercambiarán información y adoptarán decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado. El tutor levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptadas. De los resultados del proceso de evaluación se informará a las familias según lo establecido en el artículo 44 de la presente orden.

5. En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.

6. Los centros, de acuerdo con lo dispuesto por la Administración educativa, dispondrán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluidas las evaluaciones individualizadas a las que se refiere el artículo 31, se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

#### **Artículo 28. Evaluación del proceso de enseñanza.**

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria los maestros evaluarán tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. A estos efectos se tendrá en cuenta los indicadores de logro a los que se refiere el artículo 18.6. de esta orden.

2. El plan de evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente se incorporará al proyecto educativo e incluirá los momentos en los que ha de realizarse la evaluación y los instrumentos para realizarla.

#### **Artículo 29. Evaluación inicial.**

1. Los maestros que imparten clase a cada grupo de alumnos llevarán a cabo una evaluación inicial del alumnado al comienzo de cada uno de los cursos de la etapa, con la finalidad de adoptar las decisiones que correspondan en relación con las características y conocimientos del alumnado y que deberán ser recogidas en el acta de la sesión.

2. Dicha evaluación se completará con el análisis de los datos e informaciones recibidas del tutor del curso anterior, expresado en el informe a que hace referencia el artículo 42 de la presente orden y permitirá adoptar las medidas de refuerzo y de recuperación para el alumnado que lo precise, así como las decisiones oportunas sobre la programación didáctica.



### **Artículo 30. Evaluación final de curso.**

1. Al final de cada curso los maestros que imparten clase a cada grupo de alumnos llevará a cabo la evaluación final de los resultados alcanzados por el alumnado del mismo. La valoración de los resultados se consignará en los documentos de evaluación indicando las calificaciones, tanto positivas como negativas de cada área.

2. Los maestros que imparten clase al grupo deberán adoptar las medidas para que el cambio de curso se lleve a cabo con las necesarias garantías de continuidad.

3. Las principales decisiones, incluida la de promoción, y acuerdos adoptados serán recogidos en el acta de la sesión de la evaluación final de curso.

**Artículo 31. Evaluaciones individualizadas.** (Ver siguiente apartado)

### **Artículo 32. Promoción.**

1. El alumnado accederá al curso o etapa siguiente siempre que se considere que ha superado los criterios de evaluación de las diferentes áreas que correspondan al curso realizado o logrado los objetivos de la etapa y que ha alcanzado el grado de adquisición de las competencias correspondientes. De no ser así, podrá repetir una sola vez durante la etapa, con un plan específico de refuerzo o recuperación y apoyo, que será organizado por el equipo docente que atiende al alumno.

2. La decisión de no promoción se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno. Antes de adoptar la decisión de no promoción, el tutor oirá a los padres, madres o tutores legales del alumno.

3. El equipo de maestros que imparte clase al alumno decidirá sobre la promoción del mismo, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor así como aspectos relacionados con el grado de madurez del alumno y su integración en el grupo.

4. En caso de que el alumno promocione de curso con evaluación negativa en alguna de las áreas deberá establecerse un plan de actuación dirigido a recuperar la misma.

5. Cuando las áreas no aprobadas en alguno de los cursos se superen en cursos posteriores, se considerarán recuperadas a todos los efectos.

6. Al finalizar tercer curso no promocionarán los alumnos que, no habiendo repetido en cursos previos, obtengan resultado negativo en la evaluación individualizada y acceda a ella con evaluación negativa en 3 o más áreas o simultáneamente en Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

7. Con carácter general, no promocionará a Educación Secundaria Obligatoria el alumno que, no habiendo repetido en cursos previos, obtenga un resultado negativo en la evaluación final individualizada de educación primaria y acceda a ella con evaluación negativa en Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas simultáneamente.

### **Artículo 33. Objetividad en la evaluación.**

1. El reglamento de régimen interior de los centros arbitrará normas que garanticen y posibiliten la comunicación de los padres o tutores legales del alumnado con los tutores, los maestros de las distintas áreas y, en su caso, con los maestros de apoyo.



2. Los centros informarán a los padres o tutores legales del alumnado de los objetivos generales del curso, de los criterios de evaluación y promoción del curso o de la etapa así como de los procedimientos e instrumentos de evaluación que se van a aplicar. Esta información será proporcionada al inicio de cada curso escolar según el procedimiento que establezca el centro.

3. Los equipos docentes actuarán de modo coordinado a lo largo del proceso de evaluación continua del alumnado y en la toma de decisiones resultantes de dicho proceso, atendiendo las posibles aclaraciones y reclamaciones.

#### **Artículo 34. Supervisión del proceso de evaluación.**

1. Corresponde al área de inspección educativa de la dirección provincial de educación correspondiente supervisar el desarrollo del proceso de evaluación tanto del alumnado como de la enseñanza, incluida la práctica docente, y asesorar en la adopción de las medidas que contribuyan a mejorar los resultados.

2. Los inspectores en sus visitas a los centros, una vez conocidos los resultados de las evaluaciones individualizadas a que se refiere el artículo 31 de la presente orden, se reunirán con el equipo directivo y el claustro de profesores para analizar y valorar los resultados del centro.

#### **Artículo 35. Aclaraciones y reclamaciones.**

1. Los padres o tutores legales del alumnado podrán solicitar aclaraciones a los maestros tutores y, en su caso, a los maestros especialistas, acerca de los resultados de la evaluación continua, de la evaluación final de curso en alguna de las áreas y sobre las decisiones de promoción.

Asimismo, tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados en la forma que determinen las normas de organización y funcionamiento del centro.

2. Los centros deberán hacer público los días en el que se atenderá a las familias por los maestros para las referidas aclaraciones, que serán días lectivos inmediatamente siguientes a la comunicación de los resultados de la evaluación continua.

El horario garantizará la asistencia de todos los maestros y no deberá de ser coincidente con otras actividades docentes.

3. Los padres o tutores del alumno, en el supuesto que tras las oportunas aclaraciones exista desacuerdo, podrán formular reclamaciones al final de un curso o de la etapa sobre los resultados de la evaluación de los aprendizajes y las decisiones de promoción que se adopten como consecuencia del proceso de evaluación continua.

4. Las reclamaciones aludidas en el apartado anterior podrán fundamentarse, entre otras, en alguna de las siguientes causas:

a) Discrepancia entre los criterios sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y los recogidos en las correspondientes programaciones didácticas.

b) Aplicación inapropiada de los criterios de evaluación de área o de los criterios de promoción de curso y etapa.



c) *Inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo establecido en las programaciones didácticas.*

d) *Discordancia notable entre los resultados de la evaluación final de curso o de etapa y los resultados obtenidos en el proceso de evaluación continua.*

### **Artículo 36. Procedimiento de reclamación ante el centro docente.**

1. *El centro docente deberá hacer público el plazo durante el cual los padres o tutores legales del alumnado podrán presentar reclamaciones al final de un curso o de la etapa.*

2. *Dicho plazo será de dos días lectivos, contados a partir del día siguiente a la notificación por escrito de los resultados de la evaluación final y, en su caso, de la decisión de promoción.*

3. *El director del centro trasladará la reclamación al tutor del alumno y le requerirá un informe sobre la misma que deberá ser realizado en un plazo máximo de dos días lectivos desde la presentación de la reclamación.*

4. *El tutor del alumno coordinará la elaboración del informe, solicitando del profesorado afectado y, en su caso, del orientador del centro, la información y documentación precisa, dando traslado del mismo al director del centro.*

5. *El director del centro, a la vista del informe anterior, resolverá en el plazo de tres días lectivos contados desde la presentación de la reclamación, y comunicará por escrito a los padres o tutores legales del alumno la ratificación o modificación, razonada, de la decisión adoptada, lo cual pondrá fin a la reclamación en el centro docente.*

6. *Si, tras el proceso de reclamación, procediera la modificación de alguna calificación final de curso, o bien, de la decisión de promoción adoptada, el secretario del centro insertará en las actas, en el expediente académico y en el historial académico del alumno la oportuna diligencia visada por el director del centro.*

### **Artículo 37. Procedimiento de reclamación ante la dirección provincial de educación.**

1. *Cuando los padres o tutores legales del alumnado estén en desacuerdo con la resolución de la dirección del centro sobre la reclamación presentada, podrán solicitar por escrito a la dirección del centro, en el plazo de dos días lectivos desde la notificación de la citada resolución, que su reclamación sea elevada al titular de la dirección provincial de educación.*

2. *El director del centro remitirá el expediente de la reclamación al titular de la dirección provincial de educación, en el plazo no superior a dos días lectivos desde la recepción de la citada solicitud.*

3. *El expediente incorporará copia de las actas de las sesiones de evaluación, los informes elaborados en el centro, copia de la reclamación presentada ante el centro, la resolución del director del centro, las copias de los instrumentos de evaluación que justifiquen las decisiones derivadas del proceso de evaluación del alumnado y, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, del director acerca de las mismas.*

4. *El titular de la dirección provincial de educación, en el plazo de diez días hábiles a partir de la recepción del expediente y teniendo en cuenta la propuesta incluida en el*



*informe elaborado por el área de inspección educativa, adoptará la resolución pertinente, que será motivada y notificada a los padres o tutores legales del alumnado y al director del centro.*

*5. En el caso de que la reclamación sea estimada se insertarán las diligencias oportunas en los documentos de evaluación.*

*6. En el caso de que la reclamación sea desestimada, los padres o tutores legales del alumnado podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de la provincia correspondiente, cuya decisión pondrá fin a la vía administrativa.*

**Artículo 38. Reclamación en centros privados.** (Excluidos)

## **Sección 4ª DOCUMENTOS OFICIALES DE EVALUACIÓN Y OTROS INFORMES**

### **Artículo 39. Documentos oficiales de evaluación.**

*1. De acuerdo con la disposición adicional cuarta del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, los documentos oficiales de evaluación son el expediente académico, las actas de evaluación, los documentos de evaluación final de etapa y de tercer curso de educación primaria, el informe indicativo del nivel obtenido en la evaluación final de etapa, el historial académico, y en su caso el informe personal por traslado.*

*El historial académico, y en su caso el informe personal por traslado, se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.*

*2. Los documentos oficiales de evaluación serán visados por el director del centro y llevarán las firmas autógrafas de las personas que corresponda en cada caso. Junto a las mismas constará el nombre y los apellidos del firmante, así como la referencia al cargo o a la atribución docente.*

*3. En los documentos oficiales de evaluación deberá figurar siempre la referencia a la norma que establece el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León que se aplique.*

*4. Los resultados de la evaluación se expresarán en los términos Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas. Dichos términos irán acompañados de una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, con las siguientes correspondencias:*

*Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4.*

*Suficiente: 5.*

*Bien: 6.*

*Notable: 7 u 8.*

*Sobresaliente: 9 ó 10.*

*5. A aquellos alumnos que al finalizar 6º curso de educación primaria hayan obtenido una calificación de sobresaliente en algún área, y hayan demostrado un rendimiento académico excelente se les podrá otorgar una mención honorífica.*



Se concederá dicha mención en cada área a uno de cada 20 alumnos matriculados en 6º curso, o fracción igual o superior a 10. Si el número de alumnos es inferior a 20 sólo se podrá conceder a un alumno.

6. La nota media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las áreas será la media aritmética de las calificaciones de todas ellas, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

7. Los documentos oficiales de evaluación y sus procedimientos de validación podrán ser sustituidos por sus equivalentes realizados por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en los términos que establezca la consejería competente en materia de educación, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad, conservación, y se cumplan las garantías y los requisitos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, y por la normativa que las desarrolla.

8. La cumplimentación y custodia de los historiales y expedientes académicos, así como el archivo de estos últimos, corresponde a los centros docentes y será supervisada por la Inspección educativa.

#### **Artículo 40. Expediente académico.**

1. En el expediente académico figurarán, junto a los datos de identificación del centro y los datos personales del alumno, la fecha de apertura y número de expediente, la información relativa al proceso de evaluación con las calificaciones obtenidas, las propuestas de promoción y, según corresponda, las medidas de refuerzo educativo (RE), adaptación curricular significativa (ACS) o programa de ampliación (PA) para las áreas que lo precisen.

2. Al expediente académico se adjuntarán, cuando proceda, los datos recogidos en los documentos de la evaluación individualizada del tercer curso y final de etapa, y los informes psicopedagógicos y médicos y, en su caso, la propuesta contenida en el dictamen de escolarización así como cualquier otro documento que se considere necesario incluir.

3. El expediente académico se ajustará en su contenido al modelo que figura en el Anexo III de la presente orden y cumplirá con lo establecido en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

4. Las direcciones provinciales de educación proveerán las medidas adecuadas para la conservación o traslado de los expedientes académicos en el caso de supresión del centro.

#### **Artículo 41. Actas de evaluación final.**

1. Las actas de evaluación se extenderán al finalizar cada uno de los cursos de la etapa y se cerrarán al término del período lectivo. Comprenderán la relación nominal del alumnado que compone el grupo junto con los resultados de la evaluación de las áreas y las decisiones sobre promoción y permanencia.

2. Cuando se hayan adoptado medidas de refuerzo educativo o adaptación curricular significativa, se hará constar esta circunstancia, para las áreas que lo hayan precisado, con el término «RE» o «ACS», respectivamente, según corresponda.



3. Los resultados de evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa se realizará respecto a los objetivos, contenidos y criterios de evaluación incluidos en la misma.

4. La evaluación del alumnado de altas capacidades intelectuales con un programa de aceleración en una o más áreas en la que se impartan contenidos curriculares correspondientes a un curso superior al que se encuentra matriculado se realizará respecto a los objetivos, contenidos y criterios de evaluación indicados en el mismo y se expresará en los mismos términos que con carácter general acompañado de «PA» (Programa de Ampliación).

5. Las actas de evaluación serán firmadas por el tutor del grupo y llevarán el visto bueno del director del centro. Su custodia y archivo corresponde a los centros docentes. Las direcciones provinciales de educación proveerán las medidas adecuadas para su conservación o traslado, en el caso de supresión del centro.

6. Las actas de evaluación se ajustarán en su contenido a los modelos que figuran en el Anexo IV de la presente orden.

7. Una vez cerradas las actas de evaluación final y a partir de los datos consignados en las mismas, centro elaborará un informe con los resultados estadísticos según el modelo informatizado que se determine. Una vez generados dichos informes se remitirá una copia en papel a la dirección provincial de educación para su supervisión por la inspección educativa.

#### **Artículo 42. Informe de evaluación final de etapa.**

1. Al concluir la educación primaria, el maestro tutor cumplimentará el informe de evaluación final de etapa, según el modelo establecido en el Anexo V, para cada uno de los alumnos en el que se recoja el grado de adquisición de los objetivos de la etapa, el grado de desarrollo de las competencias, el nivel de adquisición de los aprendizajes de las diferentes áreas, los resultados de la evaluación individualizada de sexto curso y aquellos otros aspectos considerados relevantes en el proceso de formación del alumno.

2. Cuando el alumno que finaliza la etapa cambie de centro para cursar la educación secundaria obligatoria, el informe de evaluación final de etapa se remitirá junto con la copia del Historial Académico, al inicio del siguiente curso académico, al centro donde el alumno continúe sus estudios.

#### **Artículo 43. Historial académico de educación primaria.**

1. El historial académico de educación primaria es el documento oficial que refleja los resultados de la evaluación y las decisiones relativas al progreso académico del alumnado a lo largo de la etapa y tiene valor acreditativo de los estudios realizados.

2. Recogerá los datos identificativos del alumno, las áreas cursadas en cada uno de los años de escolarización, los resultados de la evaluación en cada curso, las decisiones sobre promoción y permanencia, la media de las calificaciones obtenidas en cada una de las áreas, el nivel obtenido en la evaluación final de educación primaria, la información relativa a los cambios de centro, las medidas curriculares y organizativas aplicadas, y las fechas en que se han producido los diferentes hitos.

3. El historial académico será cumplimentado según el modelo del anexo VI de la presente orden y llevará el visto bueno del director del centro.



*Podrá efectuarse la impresión mecánica de los registros asentados en el historial académico, siempre que se garantice la autenticidad y la fiabilidad de los datos contenidos en el mismo.*

*4. Tras finalizar la etapa, el historial académico se entregará a los padres, madres o tutores del alumno, y se enviará una copia del mismo junto con el informe indicativo del nivel obtenido en la evaluación final de etapa, al centro de Educación Secundaria en el que el alumno prosiga sus estudios, a petición de dicho centro. Esta actuación se reflejará en el correspondiente expediente académico.*

*5. Cuando el alumno se traslade a otro centro sin haber finalizado la etapa, el centro de origen remitirá al de destino, y a petición de éste, copia del historial académico y el informe personal por traslado. El centro receptor abrirá el correspondiente expediente académico al que trasladará los datos académicos de cursos anteriores. La matriculación adquirirá carácter definitivo una vez recibida la copia del historial académico.*

#### **Artículo 44. Información a las familias.**

*1. El tutor, después de cada una de las sesiones trimestrales de evaluación previstas en el artículo 27.4., o cuando las circunstancias lo aconsejen, confeccionará un informe con el resultado del proceso de aprendizaje del alumno que será entregado a los padres o tutores legales. Dicho informe recogerá las calificaciones obtenidas en cada área así como información sobre el rendimiento escolar, integración socioeducativa y las medidas generales de apoyo y refuerzo educativo previstas.*

*2. Al final de cada curso escolar, el último informe trimestral a los padres o tutores legales, además de lo señalado en el apartado anterior, incluirá el grado de adquisición de las competencias y la decisión de promoción al curso o etapa siguiente. En los cursos de 3º y 6º se incluirá el resultado obtenido en la evaluación individualizada.*

#### **Artículo 45. Informe personal por traslado.**

*1. Cuando un alumno se traslade a otro centro sin haber concluido alguno de los cursos de la educación primaria, se consignará en un informe personal que recoja aquella información que resulte necesaria para la continuidad del proceso de aprendizaje.*

*2. El informe personal por traslado contendrá, al menos, las calificaciones de las evaluaciones realizadas, la aplicación, en su caso, de medidas de apoyo, refuerzo educativo, programa de ampliación o adaptaciones curriculares, y cuantas observaciones se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno.*

*3. El informe será elaborado y firmado por el tutor, con el visto bueno del director, a partir de los datos facilitados por los maestros responsables de las diferentes áreas cursadas por el alumnado.*

## **LA EVALUACIÓN DOCENTE**

A continuación presentamos una tabla sobre qué aspectos realizar la evaluación de la práctica docente respecto a las competencias docentes.



EVALUACIÓN DE LA PRACTICA DOCENTE (art. 28-ORDEN/EDU/519/2014)		PROFESORADO	DE 1 a 4	
Saber	Competencia científica	1. Grado de actualización de conocimiento del área que impartes para llevar a cabo la práctica docente		
	Saber ser	Competencia intra e interpersonal	2. El Plan de Acción Tutorial responde a las necesidades de los alumnos.	
3. Explicas a los alumnos/as los criterios de evaluación y calificación				
4. Controlas la asistencia y puntualidad de los alumno				
Saber qué hacer		Competencia didáctica	5. Planificas las clases teniendo en cuenta las características del grupo y los criterios didácticos	
	6. Planteas la clase común ritmo de progresión adecuado y con tiempo suficiente para realizar las distintas actividades.			
	7. Tienes en cuenta los recursos personales y materiales necesaritos en la programación de tus clases			
	8. Manejas un registro donde anotas los acuerdos de las reuniones con las familias.			
	9. Las Programaciones Didácticas las utilizo como instrumento de planificación			
	10. Realizas una evaluación inicial para saber los conocimientos de los alumnos sobre cada unidad y detectar sus deficiencias.			
	11. Corriges los trabajos de los alumno con ellos para favorecer la auto- evaluación			
	12. Manejas un registro de seguimiento de los alumno7as donde se recoge sus trabajo			
	13. Planificas y utilizas criterios claros en de cada momento de la evaluación			
	14. Pones en práctica diferentes medidas para motivar a los alumnos			
	15. Partes de los conocimientos previos e interés de los alumnos cuando planificas la UD			
	16. Las estrategias metodológicas que utilizas contribuyen a desarrollar las competencias básicas.			
	17. Tienes en cuenta la metodología propuesta en las programaciones didácticas			
	18. Utilizas diferentes técnicas de agrupamiento y dinámicas de grupo dependiendo de las actividades			
	19. Aplicas medidas de apoyo, a partir de la evaluación inicial. A los alumno que las precisen			
	20. Utilizas diversas estrategias metodológicas adaptadas a los intereses y características de los alumnos.			
	21. Grados los procedimientos de evaluación, para facilitar el logro de objetivos, valores y planes de centro.			
	22. Potencias la colaboración y el trabajo en equipo con tus compañeros.			
	Competencia organizativa y de gestion		23. El equipo directivo informa a la comunidad educativa de los fines, objetivos, valores y planes de centro.	
			24. El equipo directivo reconoce, analiza y tiene en cuenta las necesidades y expectativas de la comunidad educativa, fomentando la participación de la misma.	
			25. El centro organiza e incorpora actividades de formación que te permitan mejorar tus competencias profesionales.	
			26. El Proyecto Educativo contribuye al cumplimiento de los objetivos del centro.	
		27. A la hora de elaborar la PGA tienes en cuenta las característica del grupo y las necesidades de la Comunidad Educativa		
		28. El Plan de atención a la Diversidad se adapta a las necesidades de nuestros alumnos.		
		29. Los recursos humanos son adecuados a las necesidades del centro		
		30. Los recursos materiales son suficientes para llevar a cabo mi labor educativa		
		31. Valora l grado de equipamiento y utilización de los recursos materiales del centro		
		32. El Centro aporta espacios adecuados que permitan distintos agrupamientos según las actividades a realizar.		
		33. Mi horario ofrece periodos sin alumnos/as que me permiten planificar y organizar mi labor educativa.		
		34. Las instalaciones son adecuadas para las necesidades de la comunidad educativa		
		35. El equipamiento didáctico de las aulas se adapta al desarrollo de la actividad docente y consecución de objetivos.		
		36. La organización y la supervisión del transporte escolar es adecuada las necesidades de los alumnos.		
		37. El espacio de atención a familias es adecuado.		



<b>Saber qué hacer</b>		38. Los horarios de centro se adaptan a las necesidades de las familias y los alumnos.	
		39. Sigues el protocolo de actuación seguido en el PAD.	
		40. Cocones el protocolo de actuación ante situaciones conflictivas y cumplimentas el registro de incidencias cuando es preciso.	
	<b>Competencia en gestión de la convivencia</b>	41. Cocones el RRI y aplicas las normas de convivencia del Centro.	
		42. El plan de Convención responde a las necesidades de la Comunidad Educativa	
		43. Fomentas el respeto y la colaboración entre los alumno	
		44. Intervienes de manera adecuada e inmediata ante situaciones conflictivas	
		45. Existe dentro del aula una normativa clara para los alumno	
	<b>Competencia en trabajo en equipo</b>	46. Participas regularmente en las distintas actividades del centro.	
		47. Valora el grado de relación y coordinación con el EOEP	
		48. Grado de satisfacción con las reuniones del claustro de profesores	
		49. Te implicas y comprometes en los proyectos llevados a cabo en el centro	
		50. Planifico mi actividad educativa de forma coordinada con el resto del profesorado del grupo-aula	
		51. Existe colaboración con el EOEP para adoptar medidas relacionadas con la atención a la diversidad	
		52. Colaboras y te coordinas con el profesorado de apoyo y refuerzo educativo para desarrollar actividades de atención a la diversidad	
		53. Potencias la colaboración y el trabajo con tus compañeros	
	<b>Competencia en innovación y mejora</b>	54. Realizas actividades de formación e innovación	
		55. Realizas actividades de formación e innovación	
		56. El Plan de lectura se revisa, evalúa y se adapta a las necesidades de la Comunidad Educativa.	
		57. La memoria anual es un instrumento eficaz para detectar las áreas de mejora y consolidar aspectos positivos de los distintos procesos.	
		58. Utilizas los criterios del centro para decidir junto con el equipo docente, la evaluación y promoción de los alumnos.	
	59. Valoras y registras el grado de adquisición de las competencias básicas.		
	60. Plantea una nueva planificación de la UD de acuerdo a los resultados obtenidos en la evaluación.		
<b>Competencia comunicativa y lingüística</b>	61. Utilizo la Biblioteca del centro como recurso de apoyo a la lectura		
<b>Competencia digital (TIC)</b>	62. Utilizas los recursos TIC como instrumento y/o complementos a tu acción docente.		
	63. Integras, adoptas y utilizas las nuevas tecnologías en el aula.		
	64. Las acciones formativas impartidas siguen la línea de favorecer la mejora de los recursos y herramientas de los que dispone el centro.		
	65. Maneja contenidos multimedia libros digitales, plataformas...		
	66. Utiliza las TIC en sus principales procedimientos de gestión académica: listados, listas de registro, boletines de notas, control de asistencia, actas de evaluación, adaptaciones curriculares, servicios de orientación, gestión de tutorías.		
	67. Aplica las TIC en sus principales procedimientos de gestión administrativa: planificaciones, exámenes, programaciones, reuniones padres...		
<b>Competencia social-relacional</b>	68. Informas a las familias al comienzo de curso de la programación y evaluación que se va a llevar a lo largo del mismo.		
	69. El grado de satisfacción de trabajar en este Centro		
	70. El ambiente y clima de trabajo es agradable y motivador.		
	71. La comunicación con las familias y otros sectores de la comunidad educativa es abierta y fluida.		
	72. Grado de reconocimiento de tu labor por parte de la comunidad educativa.		



## 4.4. EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA

La Evaluación Individualizada está regulada por la Administración educativa en los cursos de 3º y 6º de Educación Primaria para todo el alumnado.

En la Evaluación Individualizada de tercero, la cual es prescriptiva, tendrá un carácter censal y se comprobará el grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas en relación con el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática.

Al finalizar el sexto curso de Educación Primaria, de forma muestral, podrá realizarse una evaluación final individualizada a todos los alumnos y alumnas, en la que se comprobará el grado de adquisición de la competencia en Comunicación lingüística, de la Competencia matemática y de las Competencias básicas en ciencia y tecnología, así como el logro de los objetivos de la etapa.

Las EVALUACIONES INDIVIDUALIZADAS están reguladas en la legislación actual del modo siguiente:

### ***Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.***

**Ochenta y nueve.** El artículo 144 queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 144. *Evaluaciones individualizadas.*

1. Los criterios de evaluación correspondientes a las evaluaciones individualizadas indicadas en los artículos 20.3, 21, 29 y 36 bis de esta Ley Orgánica serán comunes para el conjunto del Estado.

En concreto, las pruebas y los procedimientos de las evaluaciones indicadas en los artículos 29 y 36 bis se diseñarán por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través del Instituto Nacional de Evaluación Educativa. Dichas pruebas serán estandarizadas y se diseñarán de modo que permitan establecer valoraciones precisas y comparaciones equitativas, así como el seguimiento de la evolución a lo largo del tiempo de los resultados obtenidos.

La realización material de las pruebas corresponde a las Administraciones educativas competentes. Las pruebas serán aplicadas y calificadas por profesorado del Sistema Educativo Español externo al centro.

Reglamentariamente se regulará el procedimiento de revisión de los resultados de las evaluaciones.

2. Las Administraciones educativas podrán establecer otras evaluaciones con fines de diagnóstico.

3. Las autoridades educativas establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones individualizadas se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades educativas especiales.»

**Noventa.** El apartado 2 del artículo 147 queda redactado de la siguiente manera:

«2. Los resultados de las evaluaciones que realicen las Administraciones educativas serán puestos en conocimiento de la comunidad educativa mediante indicadores comunes para todos los centros docentes españoles, sin identificación de datos de carácter personal y previa consideración de los factores socioeconómicos y socioculturales del contexto.

El Gobierno establecerá las bases para la utilización y acceso público de los resultados de las evaluaciones, previa consulta a las Comunidades Autónomas.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte publicará periódicamente las conclusiones de interés general de las evaluaciones efectuadas por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa en colaboración con las Administraciones educativas, y dará a conocer la información que ofrezca periódicamente el Sistema Estatal de Indicadores de la Educación. En concreto, se publicarán los resultados de los centros docentes según indicadores educativos comunes para todos los centros docentes españoles, sin identificación de datos de carácter personal.»



RD 126/2014- Art. 12 pto. 3 y 4

3. Los centros docentes realizarán una evaluación individualizada a todos los alumnos y alumnas al finalizar el tercer curso de Educación Primaria, según dispongan las Administraciones educativas, en la que se comprobará el grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas en relación con el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática.

De resultar desfavorable esta evaluación, el equipo docente deberá adoptar las medidas ordinarias o extraordinarias más adecuadas. Estas medidas se fijarán en planes de mejora de resultados colectivos o individuales que permitan solventar las dificultades, en colaboración con las familias y mediante recursos de apoyo educativo.

4. Al finalizar el sexto curso de Educación Primaria se realizará una evaluación final individualizada a todos los alumnos y alumnas, en la que se comprobará el grado de adquisición de la competencia en Comunicación lingüística, de la Competencia matemática y de las Competencias básicas en ciencia y tecnología, así como el logro de los objetivos de la etapa. Dicha evaluación se realizará de acuerdo con las características generales de las pruebas que establezca el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas.

Para la evaluación se utilizarán como referentes los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los anexos I y II a este real decreto. El resultado de la evaluación se expresará en los siguientes niveles: Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas.

El nivel obtenido por cada alumno o alumna se hará constar en un informe, que será entregado a los padres, madres o tutores legales y que tendrá carácter informativo y orientador para los centros en los que los alumnos y alumnas hayan cursado sexto curso de Educación Primaria y para aquellos en los que cursen el siguiente curso escolar, así como para los equipos docentes, los padres, madres o tutores legales y los alumnos y alumnas. El nivel obtenido será indicativo de una progresión y aprendizaje adecuados, o de la conveniencia de la aplicación de programas dirigidos al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo o de otras medidas.

Las Administraciones educativas podrán establecer planes específicos de mejora en aquellos centros públicos cuyos resultados sean inferiores a los valores que, a tal objeto, hayan establecido. En relación con los centros concertados se estará a la normativa reguladora del concierto correspondiente.

**ORDEN EDU519/2014.**

**Artículo 31. Evaluaciones individualizadas.**

1. Los centros docentes realizarán una evaluación individualizada al alumnado al finalizar el *tercer curso* de educación primaria, según disponga la consejería competente en materia educativa.

Esta evaluación comprobará el grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas en relación con el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática.

De resultar desfavorable, el equipo docente deberá adoptar las medidas ordinarias o extraordinarias más adecuadas. Estas medidas se fijarán en planes de refuerzo y mejora de resultados colectivos o individuales que permitan solventar las dificultades, en colaboración con las familias y mediante recursos de apoyo educativo. En su caso, los planes de refuerzo y mejora se desarrollarán a lo largo de los cursos 4.º y 5.º de la etapa.

2. Al finalizar el *sexto curso* de educación primaria se realizará una evaluación final individualizada a todo el alumnado según se establezca de acuerdo con el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la que se comprobará el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística, de la competencia matemática y de las competencias básicas en ciencia y tecnología, así como el logro de los objetivos de la etapa.

Para la evaluación se utilizarán como referentes los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los Anexos I y II del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.

El nivel obtenido por cada alumno se hará constar en un informe, que será entregado a los padres, madres o tutores legales y que tendrá carácter informativo y orientador para los centros en los que el alumnado haya cursado sexto curso de educación primaria y para aquellos en los que cursen el siguiente curso escolar, así como para los equipos docentes, los padres, madres o tutores legales y el alumnado. El nivel obtenido será indicativo de una progresión y aprendizaje adecuados de los alumnos, de la necesidad de refuerzo en alguna de las materias si los resultados han sido negativos, o de la conveniencia de la aplicación de programas dirigidos al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo o de otras medidas.



3. El resultado de las evaluaciones establecidas en los anteriores apartados 1 y 2 se expresarán en los siguientes niveles: Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas.

4. La consejería competente en materia de educación podrá establecer planes específicos de mejora en aquellos centros públicos cuyos resultados sean inferiores a los valores que, a tal objeto, se hayan establecido. En relación con los centros concertados se estará a la normativa reguladora del concierto correspondiente.

5. Los resultados de las evaluaciones podrán hacerse públicos por la consejería competente en materia de educación, sin identificación de datos de carácter personal y previa consideración de los factores socioeconómicos y socioculturales del contexto de los centros.

6. Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

## **4.5. LA CONCRECCIÓN DEL CURRÍCULO ESTABLECIDO Y SU TRATAMIENTO TRANSVERSAL**

El aprendizaje de los contenidos transversales pretende conseguir las siguientes finalidades:

1. Localizar y valorar los aspectos justos e injustos de la realidad cotidiana y de las normas vigentes.
2. Diseñar formas de vida más justas en el plano personal y social.
3. Elaborar autónoma, racional y democráticamente los principios generales de valor que ayuden a enjuiciar la realidad de forma crítica y con justicia.
4. Facultar a los jóvenes para adquirir comportamientos coherentes con las normas elaboradas por ellos mismos y con las dadas por la sociedad democráticamente, buscando la justicia y el bienestar social.

Las líneas de intervención de los diferentes contenidos transversales son las siguientes según **RD 126/2014, Art. 10: Elementos transversales:**

1. En algunas de las asignaturas de cada etapa, la *comprensión lectora*, la *expresión oral y escrita*, la *comunicación audiovisual*, las *Tecnologías de la Información y la Comunicación*, el *emprendimiento* y la *educación cívica y constitucional* se trabajarán en todas las asignaturas.

2. Se fomentará la calidad, equidad e inclusión educativa de las *personas con discapacidad, la igualdad de oportunidades y no discriminación por razón de discapacidad*, medidas de flexibilización y alternativas metodológicas, adaptaciones curriculares, accesibilidad universal, diseño para todos, atención a la diversidad y todas aquellas medidas que sean necesarias para conseguir que el alumnado con discapacidad pueda acceder a una educación educativa de calidad en *igualdad de oportunidades*.

3. Se fomentará el desarrollo de los valores que fomenten la *igualdad efectiva entre hombres y mujeres* y la *prevención de la violencia de género*, y de los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.



Se fomentará *el aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos* en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan *la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos y el rechazo a la violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia.*

La **programación docente** debe comprender en todo caso la prevención de la *violencia de género, de la violencia terrorista* y de cualquier forma de *violencia, racismo o xenofobia*, incluido el estudio del *Holocausto judío* como hecho histórico.

Se evitarán los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación.

4. Se fomentará las medidas para que el alumnado participe en actividades que le permita afianzar **el espíritu emprendedor** y la iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico.

5. Se adoptarán medidas para que la **actividad física la dieta equilibrada** formen parte del comportamiento infantil. A estos efectos, dichas Administraciones promoverán la práctica diaria de deporte y ejercicio físico por parte de los alumnos y alumnas durante la jornada escolar, en los términos y condiciones que, siguiendo las recomendaciones de los organismos competentes, garanticen un desarrollo adecuado para favorecer una vida activa, saludable y autónoma. El diseño, coordinación y supervisión de las medidas que a estos efectos se adopten en el centro educativo, serán asumidos por el profesorado con cualificación o especialización adecuada en estos ámbitos.

6. En el ámbito de **la educación y la seguridad vial**, las Administraciones educativas incorporarán elementos curriculares y promoverán acciones para la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico, con el fin de que el alumnado conozca sus derechos y deberes como usuario de las vías, en calidad de peatón, viajero y conductor de bicicletas, respete las normas y señales, y se favorezca la convivencia, la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo y la empatía con actuaciones adecuadas tendentes a evitar los accidentes de tráfico y sus secuelas.

#### **4.5.1. OBJETIVOS GENERALES DE ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL POR ÁREAS:**

##### **1- Conocimiento de sí mismo y autonomía personal.**

- Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.
- Aceptar las frustraciones y los fracasos y aprender de los errores.
- Construir una imagen positiva y ajustada de sí mismo, y desarrollar capacidades afectivas hacia sí mismo y los demás.

##### **2- Lenguaje: Comunicación y Representación.**

- Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión, que sean capaces de comprender los mensajes que le comunican los demás y que puedan expresar sus necesidades, intereses y sentimientos.

##### **3- Conocimiento del entorno.**

- Relacionarse con los demás y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, con especial atención a la igualdad, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.



- Observar y explorar su entorno natural y social, a través de salidas al entorno, al barrio y al medio natural cercano, desarrollando actitudes de cuidado al medio natural.

#### **4.5.2. OBJETIVOS GENERALES DE ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA POR ÁREAS:**

##### **Área del Conocimiento del Medio:**

La enseñanza del Conocimiento del Medio en esta etapa tendrá como objetivo el desarrollo de las siguientes capacidades:

1. Adquirir y utilizar correctamente de forma oral y escrita el vocabulario específico del área que permita el desarrollo de la lectura comprensiva a través de textos científicos, históricos y geográficos.
2. Conocer y valorar la importante aportación de la ciencia y la investigación para mejorar la calidad de vida y bienestar de los seres humanos.
3. Comportarse de acuerdo con los hábitos de salud y cuidado personal que se derivan del conocimiento del cuerpo humano, mostrando una actitud de aceptación y respeto por las diferencias individuales (edad, sexo, características físicas, personalidad).
4. Adquirir y desarrollar habilidades sociales que favorezcan la participación en actividades de grupo adoptando un comportamiento responsable, constructivo y solidario, y respetando los principios básicos del funcionamiento democrático.
5. Reconocer y apreciar la pertenencia a grupos sociales, étnicos y culturales con características propias, valorando las semejanzas y diferencias con otros grupos, la pertenencia a una sociedad intercultural que rechaza cualquier tipo de violencia y discriminación, así como el respeto a los Derechos Humanos.
6. Analizar algunas manifestaciones de la intervención humana en el medio, prestando especial atención a Castilla y León, valorándola críticamente y adoptando un comportamiento en la vida cotidiana de defensa y recuperación del equilibrio ecológico.
7. Identificar los principales elementos del entorno natural, social y cultural, resaltando los de Castilla y León, analizando su organización, sus características e interacciones y progresando en el dominio de ámbitos espaciales cada vez más complejos.
8. Reconocer en el medio natural, social y cultural cambios y transformaciones relacionados con el paso del tiempo, e indagar algunas relaciones de simultaneidad y sucesión para aplicar estos conocimientos a la comprensión de otros momentos históricos, subrayando la aportación de Castilla y León.
9. Conocer y valorar el patrimonio natural, histórico y cultural de España y de Castilla y León, respetando su diversidad y desarrollando la sensibilidad artística y el interés por colaborar activamente en su conservación y mejora.



10. Interpretar, expresar y representar hechos, conceptos y procesos del medio natural, social y cultural mediante códigos numéricos, gráficos, cartográficos y otros.
11. Identificar, plantearse y resolver interrogantes y problemas relacionados con elementos significativos del entorno, utilizando estrategias de búsqueda y tratamiento de la información, formulación de conjeturas, puesta a prueba de las mismas, exploración de soluciones alternativas y reflexión sobre el propio proceso de aprendizaje.
12. Planificar y realizar proyectos, dispositivos y aparatos sencillos con la finalidad de conocer las características y funciones de algunas máquinas, utilizando el conocimiento de las propiedades elementales de algunos materiales, sustancias y objetos.
13. Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación para obtener información y como instrumento para aprender y compartir conocimientos, valorando su contribución a la mejora de las condiciones de vida de todas las personas.

#### **Área de Educación Artística:**

La enseñanza de la Educación artística en esta etapa tendrá como objetivo el desarrollo de las siguientes capacidades:

1. Indagar en las posibilidades del sonido, la imagen y el movimiento como elementos de representación y comunicación y utilizarlas para expresar ideas y sentimientos, contribuyendo con ello al equilibrio afectivo y a la relación con los demás.
2. Aprender a expresar y comunicar con autonomía e iniciativa emociones y vivencias a través de los procesos propios de la creación artística en su dimensión plástica y musical.
3. Explorar y conocer materiales e instrumentos diversos y adquirir códigos y técnicas específicas de los diferentes lenguajes artísticos para utilizarlos con fines expresivos y comunicativos.
4. Aplicar los conocimientos artísticos en la observación y el análisis de situaciones y objetos de la realidad cotidiana y de diferentes manifestaciones del mundo del arte y la cultura para comprenderlos mejor y formar un gusto propio.
5. Mantener una actitud de búsqueda personal y colectiva, articulando la percepción, la imaginación, la indagación y la sensibilidad y reflexionando a la hora de realizar y disfrutar de diferentes producciones artísticas.
6. Conocer algunas de las posibilidades de los medios audiovisuales y las tecnologías de la información y la comunicación en los que intervienen la imagen y el sonido, y utilizarlos como recursos para la observación, la búsqueda de información y la elaboración de producciones propias, ya sea de forma autónoma o en combinación con otros medios y materiales.
7. Conocer y valorar diferentes manifestaciones artísticas del patrimonio cultural de Castilla y León y de otros pueblos, colaborando en la conservación y renovación de las formas de expresión de nuestra Comunidad.



8. Valorar el enriquecimiento que supone el intercambio con personas de diferentes culturas que comparten un mismo entorno.
9. Desarrollar una relación de autoconfianza con la producción artística personal, respetando las creaciones propias y las de los otros y sabiendo recibir y expresar críticas y opiniones.
10. Realizar producciones artísticas de forma cooperativa, asumiendo distintas funciones y colaborando en la resolución de los problemas que se presenten para conseguir un producto final satisfactorio.
11. Conocer algunas de las profesiones de los diferentes ámbitos artísticos, interesándose por las características del trabajo de los artistas, en particular los que realizan su trabajo en nuestra Comunidad, y disfrutando como público en la observación de sus producciones.
12. Iniciarse en la práctica de un instrumento.

### **Área de Educación Física:**

La enseñanza de la Educación física en esta etapa tendrá como objetivo el desarrollo de las siguientes capacidades:

1. Conocer y valorar su cuerpo y la actividad física como medio de exploración y disfrute de sus posibilidades motrices, de relación con los demás y como recurso para organizar el tiempo libre.
2. Apreciar la actividad física para el bienestar, manifestando una actitud responsable hacia uno mismo y las demás personas y reconociendo los efectos del ejercicio físico, de la higiene, de la alimentación y de los hábitos posturales sobre la salud.
3. Utilizar sus capacidades físicas, habilidades motrices y su conocimiento de la estructura y funcionamiento del cuerpo para adaptar el movimiento a las circunstancias y condiciones de cada situación.
4. Asimilar, elegir y aplicar principios y reglas para resolver problemas motores y actuar de forma eficaz y autónoma en la práctica de actividades físicas, deportivas y artístico-expresivas.
5. Regular y dosificar el esfuerzo, llegando a un nivel de autoexigencia acorde con sus posibilidades y la naturaleza de la tarea. Desarrollar actitudes de tolerancia y respeto a las posibilidades y limitaciones de los demás.
6. Utilizar los recursos expresivos del cuerpo y el movimiento, de forma estética y creativa, comunicando sensaciones, emociones e ideas.
7. Participar en actividades físicas compartiendo proyectos, estableciendo relaciones de cooperación para alcanzar objetivos comunes, resolviendo mediante el diálogo los conflictos que pudieran surgir y evitando discriminaciones por características personales, de género, sociales y culturales.
8. Conocer y valorar la diversidad de actividades físicas, lúdicas y deportivas como elementos culturales, mostrando una actitud crítica tanto desde la perspectiva de participante como de espectador.



9. Realizar actividades en el medio natural, de forma creativa y responsable, que tengan bajo impacto en el ecosistema, conociendo el valor del medio natural y la importancia de contribuir a su conservación, protección y mejora.
10. Conocer y valorar la diversidad de actividades físicas, danzas, juegos y deportes populares y/o tradicionales y los entornos en que se desarrollan, especialmente en las modalidades autóctonas de la Comunidad, participando en su recuperación, mantenimiento y conservación.
11. Desarrollar la iniciativa individual y el hábito de trabajo en equipo, aceptando las normas y reglas que previamente se establezcan.
12. Buscar e intercambiar información, haciendo uso de las tecnologías de la información y la comunicación como recurso de apoyo al área.

### **Área de Educación Social y Cívica:**

La enseñanza de la Educación social y cívica en esta etapa tendrá como objetivo el desarrollo de las siguientes capacidades:

1. Desarrollar el autoconocimiento y el afán de superación.
2. Desarrollar la autoestima y la afectividad en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, los estereotipos y prejuicios.
3. Mostrar respeto por las costumbres y modos de vida de poblaciones distintas a la propia, en lo que tengan de enriquecedor.
4. Conocer y apreciar los valores y normas de convivencia y aprender obrar de acuerdo con ellas.
5. Identificar y rechazar situaciones de quiebra de la convivencia, de injusticia y de discriminación.
6. Desarrollar habilidades emocionales, comunicativas y sociales para actuar con autonomía en la vida cotidiana y participar activamente en las relaciones de grupo, mostrando actitudes generosas y constructivas.
7. Reconocer algunos de los derechos humanos recogidos en las declaraciones universales, así como las libertades que recoge la Constitución española y los derechos de la infancia.
8. Describir la organización, la forma de elección y las principales funciones de algunos órganos de gobierno del municipio, de las Comunidades Autónomas y del Estado. Identificar los deberes más relevantes asociados a ellos.
9. Conocer y respetar las normas básicas que regulan la circulación, especialmente aquéllas que tienen que ver con la seguridad.

### **Área de Lengua Castellana:**

La enseñanza de la Lengua castellana y literatura en esta etapa tendrá como objetivo el desarrollo de las siguientes capacidades:



1. Comprender discursos orales y escritos en los diversos contextos de la actividad escolar, social y cultural, y analizarlos con sentido crítico.
2. Expresarse oralmente y por escrito de forma adecuada a los diferentes contextos de la actividad escolar, social y cultural, para satisfacer las necesidades de comunicación, y explorando cauces que desarrollen la sensibilidad, la creatividad y la estética.
3. Conocer y apreciar la realidad plurilingüe de España como muestra de riqueza y diversidad cultural.
4. Valorar la importancia del castellano como lengua española oficial del Estado y por su proyección universal, y, en particular, como lengua de cultura de nuestra Comunidad.
5. Participar en diversas situaciones de comunicación, aplicando las reglas básicas de los intercambios comunicativos, tomando conciencia de los propios sentimientos, ideas, opiniones y conocimientos, y respetando los de los demás.
6. Utilizar, en situaciones relacionadas con la escuela y su actividad, las diversas clases de escritos mediante los que se produce la comunicación con las instituciones públicas o privadas.
7. Usar los medios de comunicación social, las tecnologías de la información y la comunicación, y los diferentes recursos bibliográficos, para obtener, interpretar y valorar informaciones y opiniones diferentes.
8. Utilizar las destrezas básicas de la lengua eficazmente, en la actividad escolar, tanto para buscar, recoger y procesar información, como para escribir textos propios del ámbito académico.
9. Leer con fluidez y entonación adecuadas, comprendiendo distintos tipos de textos adaptados a la edad, y utilizando la lectura
10. como medio para ampliar el vocabulario y fijar la ortografía correcta.
11. Utilizar la lectura como fuente de placer y de información, considerarla como un medio de aprendizaje y de enriquecimiento personal, y aproximarse a obras relevantes de la tradición literaria para desarrollar hábitos lectores.
12. Comprender textos literarios de géneros diversos adecuados en cuanto a temática y complejidad discursiva, e iniciarse en los conocimientos de las convenciones específicas del lenguaje literario.
13. Apreciar el valor de los textos literarios populares y de autor, en particular de las producciones castellanas y leonesas, por lo que suponen de tradición cultural.
14. Usar los conocimientos sobre la lengua y las normas de uso lingüístico del castellano actual para hablar y escribir de forma adecuada, coherente y correcta, cuidando la estructura del texto, la ortografía, la caligrafía, el orden y la limpieza, y para comprender textos orales y escritos.
15. Analizar las propias producciones para conceptualizar los conocimientos lingüísticos adquiridos, y utilizar una terminología básica gramatical en las actividades de interpretación y composición textuales.



16. Reflexionar sobre los diferentes usos sociales de las lenguas para evitar los estereotipos lingüísticos que suponen juicios de valor y prejuicios de todo tipo.

### **Área Lengua Extranjera –Inglés:**

La enseñanza de la Lengua extranjera en esta etapa tendrá como objetivo el desarrollo de las siguientes capacidades:

1. Escuchar y comprender mensajes en interacciones verbales variadas, utilizando las informaciones transmitidas para la realización de tareas concretas relacionadas con su experiencia.
2. Reconocer y utilizar las estrategias básicas de comunicación (verbal y no verbal) y las normas sociales que rigen la participación en tareas que requieran intercambios orales.
3. Expresarse e interactuar oralmente en situaciones habituales de comunicación, siguiendo el guión de intervención adecuado a los discursos y utilizando procedimientos verbales y no verbales, adecuados al texto y la situación concreta, y adoptando una actitud respetuosa y de cooperación.
4. Planificar, organizar y escribir textos diversos con finalidades variadas y estructura adecuada a los diferentes tipos de discurso, utilizando diferentes soportes y fuentes de información.
5. Leer de forma comprensiva textos de diversa tipología relacionados con sus experiencias e intereses, extrayendo información general y específica de acuerdo con una finalidad previa, con el fin de desarrollar su autonomía y disfrute en la lectura.
6. Aprender a utilizar con progresiva autonomía todos los medios a su alcance, incluidas las tecnologías de la información y la comunicación, para obtener información y para comunicarse en la lengua extranjera.
7. Valorar la lengua extranjera, y las lenguas en general, como medio de comunicación y entendimiento entre personas de procedencias y culturas diversas y como herramienta de aprendizaje de distintos contenidos.
8. Manifestar una actitud receptiva y de confianza en la propia capacidad de aprendizaje y de uso de la lengua extranjera reflexionando y valorando los progresos realizados en su competencia comunicativa mediante la autoevaluación y el contraste de sus adquisiciones con los niveles de referencia europeos.
9. Utilizar los conocimientos y las experiencias previas con otras lenguas para una adquisición más rápida, eficaz y autónoma de la lengua extranjera a través de la reflexión sobre las estrategias que le son más eficaces y válidas para desarrollar su capacidad de aprender a aprender.
10. Identificar aspectos fonéticos, de ritmo, acentuación y entonación, así como estructuras lingüísticas y aspectos léxicos de la lengua extranjera y usarlos como elementos básicos en la comunicación.



### Área de Matemáticas:

La enseñanza de las Matemáticas en esta etapa tendrá como objetivo el desarrollo de las siguientes capacidades:

1. Utilizar el conocimiento matemático para comprender, valorar y producir informaciones y mensajes sobre hechos y situaciones de la vida cotidiana y reconocer su carácter instrumental para otros campos de conocimiento.
2. Reconocer situaciones de su medio habitual para cuya comprensión o tratamiento se requieran operaciones elementales de cálculo, formularlas mediante formas sencillas de expresión matemática o resolverlas utilizando los algoritmos correspondientes, valorar el sentido de los resultados y explicar oralmente y por escrito los procesos seguidos.
3. Apreciar el papel de las matemáticas en la vida cotidiana, disfrutar con su uso y reconocer el valor de actitudes como la exploración de distintas alternativas, la conveniencia de la precisión o la perseverancia en la búsqueda de soluciones, y el esfuerzo e interés por su aprendizaje.
4. Conocer, valorar y adquirir seguridad en las propias habilidades matemáticas para afrontar situaciones diversas que permitan disfrutar de los aspectos creativos, estéticos o utilitarios, y confiar en sus posibilidades de uso.
5. Elaborar y utilizar instrumentos y estrategias personales de cálculo mental y medida, así como procedimientos de orientación espacial, en contextos de resolución de problemas, decidiendo, en cada caso, las ventajas de su uso y valorando la coherencia de los resultados.
6. Utilizar de forma adecuada los medios tecnológicos tanto en el cálculo como en la búsqueda, tratamiento y representación de informaciones diversas, así como para la ampliación de los contenidos matemáticos y su relación con otros de las distintas áreas del currículo.
7. Identificar formas geométricas del entorno natural y cultural, utilizando el conocimiento de sus elementos y propiedades para describir la realidad y desarrollar nuevas posibilidades de acción.
8. Utilizar técnicas elementales de recogida de datos para obtener información sobre fenómenos y situaciones de su entorno; representarla de forma gráfica y numérica y formarse un juicio sobre la misma.
9. Plantear y resolver problemas matemáticos utilizando los procedimientos adecuados de cálculo, medida, estimación y comprobación de resultados.
10. Inventar y formular problemas matemáticos utilizando de forma lógica y creativa la comunicación oral y la expresión escrita en un castellano correcto.
11. Utilizar el lenguaje propio del campo científico con precisión y, en particular, emplear adecuadamente el lenguaje matemático para identificar relaciones y conceptos aprendidos y para comprender y nombrar otros nuevos.
12. Comprender la necesidad de la argumentación mediante razonamientos lógicos en el estudio y utilización de las Matemáticas.



13. Desarrollar estrategias de comprensión lectora en los mensajes transmitidos por los textos escritos utilizados en el área.

### **Área de Religión Católica:**

La enseñanza de la Religión Católica en esta etapa tendrá como objetivo el desarrollo de las siguientes capacidades:

1. Reconocer a los fundadores y algunos elementos distintivos de las grandes religiones vigentes, en su respuesta a las preguntas básicas sobre el sentido de la vida y el compromiso de los creyentes.
2. Conocer la Biblia, su estructura y sentido, identificando algunos textos básicos como Palabra de Dios.
3. Descubrir la acción de Dios en la naturaleza y en la persona, como fundamento y fuente de los valores básicos del ser humano.
4. Identificar algunos personajes fundamentales de la Historia de la Salvación y sus respuestas de fe, descubriendo el valor central de la persona de Jesucristo y la respuesta de fe de la Virgen María.
5. Valorar la novedad del amor de Dios que nos salva del pecado y de la muerte, por su Hijo Jesucristo y a través de la vida y acción salvífica de la Iglesia, Cuerpo de Cristo.
6. Identificar el significado de algunos acontecimientos, formulaciones, expresiones y textos básicos del mensaje cristiano, que faciliten la comprensión de la vida del Espíritu Santo, en el mundo y en la Iglesia.
7. Identificar la Iglesia en sus manifestaciones, conocer la presencia de Dios y su gracia en los sacramentos, y el servicio eclesial prestado por los apóstoles y sus sucesores.
8. Comprender y distinguir el sentido sagrado, festivo, cultural y celebrativo de las fiestas y sus ritos en las religiones monoteístas, relacionándolas con los aspectos culturales y celebrativos de la liturgia.
9. Analizar la jerarquía de valores, actitudes y normas que conforman el ser cristiano, y aplicarlos a las distintas situaciones de la vida.
10. Valorar que la fe cristiana implica asumir responsabilidades, conocer y comprender la raíz y el sentido de la acción y del compromiso cristiano, y mantener una actitud de tolerancia y respeto ante los sistemas éticos de las distintas religiones.
11. Conocer, valorar y respetar el patrimonio religioso, artístico y cultural, que se manifiesta a través del lenguaje simbólico e icónico de la arquitectura, pintura, literatura, música y liturgia, como expresión de la fe católica y de otras religiones.
12. Descubrir que el destino eterno del hombre empieza aquí como don que surge de la victoria de Cristo sobre la muerte.



### **4.5.3. LAS COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO:**

Las competencias del currículo se hayan establecidas en la normativa actual y están desarrolladas y adaptadas a las necesidades de nuestro centro y nuestro alumnado en cada una de las Programaciones Didácticas.

#### **ORDEN EDU 519/2014. Artículo 10. Competencias del currículo.**

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, las competencias del currículo serán las siguientes:

- a) Comunicación lingüística.
- b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- c) Competencia digital.
- d) Aprender a aprender.
- e) Competencias sociales y cívicas.
- f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- g) Conciencia y expresiones culturales.

2. La descripción de las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria serán las establecidas de conformidad con la disposición adicional trigésima quinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

3. Para una adquisición eficaz de las competencias y para el desarrollo efectivo del currículo, los centros docentes diseñarán actividades de aprendizaje integradas que permitan al alumnado avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

4. Se potenciará el desarrollo de todas las competencias y, en particular, de las competencias de comunicación lingüística, competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.



## 5. REVISIONES Y MODIFICACIONES DE DOCUMENTOS DE CENTRO

Este Proyecto Educativo, al ser un documento inacabado y participativo, consensuado como expresión de nuestra organización y gobierno, deberá ser revisado al final de cada curso académico, realizando un análisis de las intenciones educativas plasmadas en el mismo, intentado valorar el grado de idoneidad de cada uno de sus apartados, para incorporar, en su caso, las modificaciones e innovaciones que proceda.

Los criterios de revisión se orientarán hacia el compromiso democrático de sus miembros, al proceso facilitador de opiniones y de la convivencia, a su adecuación al marco legal, y en cuanto que defina la organización escolar y la toma de decisiones.

El mecanismo evaluador, que posibilita la reflexión a la Comunidad Educativa seguirá el siguiente proceso:

- La revisión de este documento se realizará anualmente.
- Las modificaciones se realizarán antes de finalizar el primer trimestre del curso académico correspondiente.
- El Equipo Directivo proporciona los criterios generales de revisión.
- Los representantes de los diferentes colectivos formulan propuestas de cambio.
- El Equipo Directivo analiza las nuevas formulaciones y las incorpora al Proyecto.
- El Consejo Escolar, revisa y analiza las innovaciones y valora el nuevo Proyecto Educativo.
- El director aprueba el documento.





## ANEXOS

- ✓ ANEXO I: Reglamento de Régimen Interior.
- ✓ ANEXO II: Plan de Convivencia.
- ✓ ANEXO III: Propuesta Curricular del Centro.
- ✓ ANEXO IV: Propuesta pedagógica de Educación Infantil.
- ✓ ANEXO V: Plan de atención a la diversidad.
- ✓ ANEXO VI: Programas dirigidos a fomentar la igualdad de oportunidades y la inclusión de personas con discapacidad.
- ✓ ANEXO VII: Plan de Acción Tutorial.
- ✓ ANEXO VIII: Plan de Evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.
- ✓ ANEXO IX: Directrices para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- ✓ ANEXO X: Compromisos y criterios de formalización de acuerdos entre el centro y las familias.
- ✓ ANEXO XI: Medidas de coordinación con la etapa educativa anterior y posterior.
- ✓ ANEXO XII: Coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio y otras instituciones.
- ✓ ANEXO XIII: Proyecto de Autonomía.
- ✓ ANEXO XIV: OTROS PLANES EDUCATIVOS.

